



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.597 - 035/19

PARANA, martes 19 de febrero de 2019

EDICION: 30 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2901 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Comisario de la Policía de Entre Ríos, Rubén Darío Beades, MI N° 24.776.845, L.P. N° 23.379; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, efectuando el análisis formal del recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 2436/16, advirtiendo que fue notificado al recurrente en fecha 29 de diciembre de 2016 -conforme constancia de fs. 03- y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -30 de diciembre de 2016, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley N° 5654/75; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el interesado haya presentado recurso contra el Decreto N° 4203/16 MGJ; y

Que a fs. 34/35 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia señalando que los argumentos esgrimidos por el recurrente no logran comover el acto atacado. Que advierte que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia ha actuado conforme a la elevación que le realizará la junta respectiva, que le otorgó al recurrente exactamente el mismo lugar número cuarenta y uno (41) que fue asignado en el orden de méritos; y

Que a fs. 37 y a fs. 41/42 la Fiscalía de Estado se expide mediante Dictámenes N° 0544/17 y N° 0611/17, remitiéndose éste último, en todos sus términos, al Dictamen N° 0745/11 estableciendo el criterio aplicable en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley N° 5654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normativos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el

que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Sin bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado para el cual lograr un mejor posicionamiento en el orden de mérito es el vehículo necesario para aspirar a lograr finalmente la promoción en el grado; y

Que de tal modo el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley N° 5654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que su parte el recurso de revocatoria de la Ley N° 7060, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento perfecciona el ascenso de los funcionarios si es que el funcionario interesado excluido del ascenso, por razones que fueren, considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación y/o revisión, tanto en sede administrativa como según se verá en sede judicial; y

Que por lo expuestos la decisión de desestimar el recurso de apelación del artículo 99º de la Ley N° 5654/75, sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado el decreto que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, se encuentra suficientemente fundada en jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del estado en juicio. En virtud de los argumentos expuestos, se concluye affirmando que el proceso de ascenso quedó consentido al no recurrir el funcionario Beades el Decreto N° 4203/16 del MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley N° 5654/75, contra la Resolución DP N° 2436/16, interpuesto por el Comisario de la Policía de Entre Ríos Rubén Darío Beades, MI N° 24.776.845, L.P. N° 23.379, conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen

las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 2902 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Sergio Adrián Rebolloso, clase 1968, MI N° 20.351.174, Legajo Personal N° 20.093, Legajo Contable N° 64.239, numerario de la Dirección Institutos Policiales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f), 257º de la Ley 5654/75 y sus modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGyJ.

— — —

DECRETO N° 2903 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75, contra la Resolución D.P. N° 0491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16 MGJ, interpuestos por el Comisario de Policía de Entre Ríos Fabio Raúl Ariel Buschiazzo, MI N° 20.668.453, L.P. N° 21.057, conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley N° 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado Resolución D.P. N° 0491/16, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado a la recurrente en fecha 23 de febrero de 2016 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso -22 de febrero de 2016- corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el artículo 99º de la Ley N° 5654/75; y

Que por su parte el recurso de revocatoria impetrado contra el Decreto N° 294/16 MGJ, fue presentado el día 01 de marzo de 2016, en tiempo y forma ya que el decreto impugnado fue dictado en fecha 23 de febrero de 2016 y publicado en el Boletín Oficial el día 12 de julio de 2016, artículo 57º de la Ley 7060; y

Que a fs. 86, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante dictamen N° 202/16, quien efectuó el análisis del recurso interpuesto, advirtiendo que correspondería la realización de una Junta Especial de Calificaciones de carácter Ad Hoc con el objeto de revisar y corroborar las diferencias apuntadas por el recurrente respecto de las planillas de trabajo adjuntadas; y

Que mediante Resolución D.P N° 1365/16 el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispuso la constitución de una Junta de Calificaciones Especial de carácter Ad Hoc. a los fines de efectuar un pormenorizado estudio y arribar a una conclusión congruente respecto del recurso interpuesto por el Sr. Buschiazzo; y

Que realizado el trabajo correspondiente la citada Junta emite su acta de cierre en fecha 20 de septiembre de 2016, obrante a fs. 106, la cual posteriormente es rectificada en fecha 01 de agosto de 2017, previo Dictamen N° 041/17, de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fs. 121 obra finalmente intervención del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, quien comparte el trabajo efectuado por la Junta Ad Hoc, concluyendo en no hacer lugar a lo requerido por el funcionario Buschiazzo; y

Que a fs. 123/124 interviene nuevamente la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 802/17, indicando que la ubicación asignada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia al confeccionar el orden de méritos establecido por la resolución atacada, deviene de la propuesta elevada por la Junta de Calificaciones N° 1, quien realiza el trabajo encomendado conforme las normativas contenidas en el Decreto N° 5778/06 MGJEOSP, Reglamento General de Calificaciones y Promociones, que específicamente en el Título I "De las calificaciones" establece los criterios a tener en cuenta para la evaluación, la confección de la foja de concepto, y con más la nota del cargo, llega a una calificación final; y

Que en la propuesta elevada por dicha Junta de Calificaciones N° 1, el recurrente fue ubicado exactamente en el mismo puesto N° 38-treinta y ocho, que le asignó el Sr. Jefe de Policía en la resolución recurrida, por lo que se verifica que lo actuado lo ha sido conforme la normativa legal vigente, por lo que el presente recurso de disconformidad revisto por el artículo 99º de la Ley 5654/75, no tiene asidero, debiendo ser rechazado; y

Que en cuanto al recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 294/16 MGJ, que promueve a partir del 1º de enero de 2016 al personal de Oficiales de la Policía de la Provincia, tampoco corresponde hacer lugar en base a las siguientes consideraciones; y

Que en su presentación, el Sr. Buschiazzo, reitera los argumentos esgrimidos al recurrir el orden de mérito, resaltando la existencia de oficiales de la misma promoción que han logrado hasta 02 -dos jerarquías más que el recurrente, entendiendo esto como desigualdad de oportunidades; y

Que al respecto, cabe señalar que los ascensos ordinarios del personal superior se realizan por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, quien lo hace con el asesoramiento de las Juntas de Calificaciones N° 1 -artículo 89º Ley N° 5654/75 y el artículo 90º requiere como requisito que se haya demostrado aptitudes morales, intelectuales y físicas que permitan prever un buen desempeño en el cargo superior; y

Que dicho ascenso se produce de acuerdo a las vacantes asignadas a cada grado; en el grado del recurrente ascendieron 24 -veinticuatro- comisarios y el recurrente obtuvo el lugar número 38 -treinta y ocho- en el orden de méritos siendo imposible su pretensión de promoción al grado inmediato superior, por la inexistencia de vacantes para la jerarquía en cuestión; y

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar ambos recursos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley 5654/75, contra la Resolución D.P. N° 0491/16 y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16 MGJ, interpuestos por el Comisario de Policía de Entre Ríos Fabio Raúl Ariel Buschiazzo, MI N° 20.668.453, L.P. N° 21.057, conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 2904 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del "XVº Curso Promoción de Agentes de Policía Femenino para el Cuerpo de Seguridad, con orientación al 911 Sistema Coordinado de atención Telefónica de Emergencias y Vídeo Vigilancia", desarrollado en la Escuela de Suboficiales de Policía "Gral. Francisco Ramírez", por el período comprendido entre el día 18 de abril de 2017 y el día 31 de octubre de 2017, de acuerdo a las asignaturas, cargas horarias y docentes que en cada caso se especifican:

Formación Policial y Acondicionamiento Físico, con 12 hs., semanales, Crio. Ppal. Lic. Jorge Alberto Gajardo, DNI N° 21.499.323;

Formación Policial y Acondicionamiento Físico, con 12 hs., semanales, Subcrio. Lic. Noelia Mabel Mesquida, DNI N° 27.610.568.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XVº Curso Promoción de Agentes de Policía Femenino para el Cuerpo de Seguridad, con orientación al 911 Sistema Coordinado de atención Telefónica de Emergencias y Vídeo Vigilancia, desarrollado en la Escuela de Suboficiales de Policía "Gral. Francisco Ramírez", por el período comprendido entre el día 02 de mayo de 2017 y el día 31 de octubre de 2017, de acuerdo a las asignaturas, cargas horarias y docentes que en cada caso se especifican:

Derechos Humanos y Democracia Ciudadana, con 6 hs., semanales, Dr. Oscar Orlando Rossetti, DNI N° 13.382.168;

Introducción al Derecho, con 6 hs., semanales, Dr. Alejandro Nicolás Almará, DNI N° 32.405.908;

Primeros Auxilios y Medicina Legal, con 6 hs., semanales, Sgto. Lic. Carina del C. Casanovas, DNI N° 24.859.567;

Organización y Legislación Policial, con 6 hs., semanales, Crio. My. Dr. Sergio Darío Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Mecanografía, con 6 hs., semanales, Dr. Oscar Orlando Rossetti, DNI N° 13.382.168;

Atención Telefónica y Operativa en el Sistema 911 Prácticas Profesionalizantes, con 10 hs., semanales, Crio. Insp. Alejandra Lorena Berón, DNI N° 24.592.700;

Atención Telefónica y Operativa en el Sistema 911 Practicas Profesionalizantes, con 10 hs., semanales, Crio. Juan Pablo Clauich, DNI N° 28.676.385;

Manejo de Armas de Uso Policial, con 6 hs., semanales, Crio. Insp. Osvaldo Luis Franco, DNI N° 22.009.735.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2905 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Dn. Sergio Marcos Ulises Rivarola, clase 1965, MI N° 17.765.049, Legajo Personal N° 20.094, Legajo Contable N° 64.240, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º, 297º de la Ley 5654/75 y su

modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —
DECRETO N° 2906 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Transfiriendo a título gratuito a favor de la Asociación Civil Barriletes, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Paraná, sito en calle Juan M. Courreges N° 418, Distrito UR3, Sección 03, Manzana 38, Parcela 12, Partida Municipal N° 9327-9, Plano de Mensura N° 52.219, con una superficie de 480.60m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 amojonado al rumbo S.E. 80° 35' de 36,65 m., linda con Juan A. Pérez y José Avellaneda;

ESTE: Recta 2-3 amojonado al rumbo S.O. 9° 25' de 10,00 m., linda con calle Juan M. Courreges;

SUR: Rectas 3-4 amojonado al rumbo N.O. 87° 40' de 29,50 m., y 4-5 amojonado al rumbo S.O. 81° 18' de 11,05 m., lindando con Beatriz del Huerto Mariategui y otro;

OESTE: Recta 5-1 amojonado al rumbo N.E. 19° 49' de 17,37 m., linda con Erminda Huck de Villamonte.

Disponiendo que el inmueble transferido en el artículo precedente, será destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades sociales y culturales de la Asociación Civil Barriletes, siendo absolutamente intransferible y en caso de disolución y liquidación de la asociación, el inmueble será restituido y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Facultando a la Escrivanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble conforme lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2907 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dr. Ricardo Daniel Piriz, clase 1971, MI N° 22.015.886, Legajo Personal N° 22.053, Legajo Contable N° 118.485, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —
DECRETO N° 2908 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANA

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

las presentes actuaciones iniciadas por el escribano Fabio Alejandro Larrosa, DNI N° 16.610.879; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por el citado escribano, titular del Registro Notarial N° 19, con asiento en la ciudad de Larroque y con competencia territorial en todo el Departamento Gualeguaychú, mediante la cual solicita se adscriba a su Registro Notarial a la escribana Silvia Inés González, DNI N° 17.190.301; y

Que a fojas 03 y 07/08, el Colegio de escribanos de la Provincia de Entre Ríos, informa que el escribano Fabio Alejandro Larrosa, autorizó su primer escritura el día 06 de abril de 1990, como titular del Registro Notarial N° 19 del Departamento Gualeguaychú, se encuentra matriculado ante dicha institución según acta N° 752 de fecha 15 de septiembre de 1989 y que el mismo no registra sanciones disciplinarias en su legajo personal en los últimos cinco años; y

Que asimismo a fojas 04, se informa que la escribana Silvia Inés González, DNI N° 17.190.301, se encuentra debidamente matriculada ante el Colegio de Escribanos según acta N° 1121 de fecha 1 de septiembre de 2016 e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 05 y 06 obran copias debidamente certificadas del Documento Nacional de Identidad, acreditando la personalidad de la escribana González y del título de Escribana, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; y

Que a fojas 07/08 obra intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia, manifestando que se encuentran cumplimentados los requisitos del trámite en cuestión; y

Que a fojas 10/11, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, instando el dictado del acto administrativo al encontrarse cumplidos los recaudos establecidos en los artículos 14º y 23º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias Ley N° 9003 y 9723, y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 77º de la Constitución de Entre Ríos al Colegio de Escribanos;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase a la escribana Silvia Inés González, DNI N° 17.190.301, al Registro Notarial N° 19, con asiento en la ciudad de Larroque y con competencia territorial en todo el Departamento Gualeguaychú, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14º y 23º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comunicase, públicase, con copia del presente remítanse las actuaciones al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 2909 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, con la finalidad de adquirir 500 pares de borceguíes, con destino al personal de la Policía de Entre Ríos, por la suma de \$ 625.000.

La División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Servicio Penitenciario de Entre Ríos, el importe de \$ 625.000.

— — —
DECRETO N° 2910 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dr. Raúl Alfonso Sánchez, clase 1971, M.I. N° 22.381.666, Legajo Personal N° 22.404, Legajo Contable N° 122.815, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —
DECRETO N° 2911 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza de Seguro Automotor N° 001393379, con cobertura desde el día 30 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a los vehículos Volkswagen Vento 2.5 170 dominio MQD 925 y Volkswagen Vento 2.0 T SP dominio OGJ 649, pertenecientes al Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de \$ 46.472,97.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —
DECRETO N° 2912 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Reconociendo y abonando el gasto realizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas ocasionado por el servicio de correo postal prestado por la firma "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", CUIT N° 30-70857483-6, según Factura N° 2979-00035630, por el monto total de \$ 3.250,09.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago a la firma "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", CUIT N° 30-70857483-6, previa presentación del Certificado de Libre Deuda según lo establecido por Resolución N° 016/12 ATER.

— — —
DECRETO N° 2913 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2398/17 MGJ interpuesto por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, Sr. Carlos Alberto Soto, L.P. N° 22.343, MI N° 23.129.580; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra el Decreto N° 2398/17 MGJ fue presentado en fecha 22 de agosto de 2017, por lo que habiendo sido notificado del acto atacado el día 13 de agosto de 2017, se concluye que se promovió en tiempo y forma, conforme los artículos 55º siguientes y concordantes de la Ley N° 7060; y

Que mediante el Decreto N° 2398/17 MGJ, se dispuso rechazar el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 562/15 y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ, interpuestos por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, Sr. Carlos Alberto Soto; y

Que se ha expedido a fs. 116/117 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, advirtiendo que el recurrente ha presentado en forma independiente ambos recursos, pero al resolver ambos en un solo acto administrativo encontramos la subsistencia de distintas instancias recursivas, ya que son planteas diferentes; y

Que así las cosas, el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 831/15 MGJ, fue rechazado también por el artículo 1º del Decreto

Nº 2398/17, impugnado, por lo cual resulta improcedente el presente recurso en análisis porque se ha producido el agotamiento de la vía administrativa; y

Que desde la materialidad de la cuestión planteada, no existen nuevas consideraciones jurídicas que realizar, ya que el recurrente insiste con los mismos argumentos sostenidos con anterioridad, los que ya fueron suficientemente analizados. Por lo que los agravios emitidos por el recurrente no logran comover el acto atacado; y

Que conforme lo expuesto, desde la citada Dirección se aconseja el rechazo del presente recurso interpuesto contra el Decreto Nº 2398/17;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 2398/17 MGJ, interpuesto por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos, Sr. Carlos Alberto Soto, L.P. N° 22.343, MI N° 23.129.580, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2918 MGJ

RATIFICANDO LO ACTUADO POR FISCALIA

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión promovida por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, en la que informa la suscripción de un convenio de avenimiento por expropiación de superficie total, relativo al inmueble declarado de utilidad pública mediante la sanción de la Ley Nº 10.486, para destinarse a la construcción de un grupo habitacional en la ciudad de Tabossi; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la aprobación del convenio de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, que fuera celebrado entre el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Julio Cesar Rodríguez Signes, el Sr. Presidente Municipal de Villa Tabossi, Dn. Néstor Daniel Landra y los Sres. María Belén Ramos y Esteban Vitor, mediante el cual se transfiere el bien inmueble de propiedad de los herederos Ramos y Vitor, ubicados en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Municipio de Tabossi, Planta Urbana, Manzana 85, domicilio parcelario entre calle Malvinas Argentinas, Juan Manuel de Rosas y Chaco, inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula N° 195.416 y que consta de una superficie de 11.123,94 mts², Plano de Mensura N° 186.417; y,

Que el inmueble objeto del presente decreto, ha sido tasado por el Consejo de Tasaciones de la Fiscalía de Estado de la Provincia, por Resolución Nº 5021/17 C.T.P, en la suma de \$ 1.224.000 (un millón doscientos veinticuatro mil); y,

Que la Ley N° 10.486, declaró la utilidad pública del inmueble antes descripto y sujeto a expropiación para ser afectado con destino exclusivo para la construcción de un Grupo Habitacional en la ciudad de Tabossi, por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas (I.A.P.V.); y,

Que en el expediente se deja constancia que es el Municipio de Tabossi quien se hará cargo del pago correspondiente a la expropiación, según el monto fijado por el Consejo de Tasaciones de la Fiscalía de Estado; y

Que corresponde ratificar lo actuado por Fiscalía de Estado y aprobar el convenio de avenimiento suscripto, como así también facultar a la Escribanía Mayor de Gobierno a formalizar la escritura traslativa del dominio de los inmuebles adquiridos a favor del Municipio de Villa Tabossi; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos N° 8 y 9 del Decreto Ley N° 6467, ratificado por Ley N° 7495; y,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratíficase lo actuado por Fiscalía de Estado de la Provincia y apruébese el convenio de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado entre el Sr. Fiscal de Estado, Dr. Julio César Rodríguez Signes; el Presidente Municipal de Villa Tabossi, Dn. Néstor Daniel Landra; los herederos declarados en el proceso sucesorio "Vitor María Esther s/ Sucesorio (Civil)" Sres. María Belén Ramos y Dr. Esteban Vitor; por el que se transfieren el bien inmueble de propiedad de los herederos Ramos y Vitor, ubicados en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Municipio de Tabossi, Planta Urbana, Manzana 85, domicilio parcelario entre calle Malvinas Argentinas, Juan Manuel de Rosas y Chaco, inscripto en el registro de la propiedad con la Matrícula N° 195.416 y que consta de una superficie de 11.123,94 mts², Plano de Mensura N° 186.417.

El inmueble ha sido tasado por el Consejo de Tasaciones de la Fiscalía de Estado de la Provincia, por Resolución N° 5021 C.T.P, en la suma de \$ 1.224.000 (un millón doscientos veinticuatro mil).

Art. 2º - Facúltese a Escribanía Mayor de Gobierno a formalizar la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a favor del Municipio de Villa Tabossi de conformidad en lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2965 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo el pago del adicional por falla de caja al señor Juan Pablo Barboza, DNI N° 24.592.863, Personal Administrativo titular -categoría 7- Jefe de la División Contable Registros Operativos y pago de haberes de la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, desde el 21 de noviembre de 2014 hasta la fecha de emisión del presente.

Asignando el adicional por Falla de Caja al señor Juan Pablo Barboza, DNI N° 24.592.863 Personal Administrativo titular - categoría 7- Jefe de la División Contable Registros Operativos y pago de haberes de la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, desde la fecha de emisión y mientras se desempeñe en la función.

Encuadrando el presente en lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del anexo aprobado por Decreto N° 3238/77 M.E., reglamentario del Decreto-Ley N° 5982 y su modificatorio Decreto N° 5359/87 MHEOP.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Falla de Caja, al señor Juan Pablo Barboza, DNI N° 24.592.863, conforme lo dispuesto.

DECRETO Nº 2966 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Ratificando la Resolución N° 287 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 20 de marzo de 2018, y reconociendo lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias, a la agente Ema Nidia Díaz, DNI N° 12.036.176, Legajo N° 109.985, categoría 4, Administrativa, a partir del día 1 de diciembre de 2017, y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias, a la agente Ema Nidia Díaz, DNI N° 12.036.176, Legajo N° 109.985, categoría 4, Administrativa, en forma transitorio, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se considere necesario, y en consecuencia otorgando la diferencia porcentual del 5% del adicional por responsabilidad funcional, y hasta tanto la dirección lo considere necesario.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, y Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional a la agente Ema Nidia Díaz, DNI N° 12.036.176, Legajo N° 109.985, categoría 4 Administrativa, que resulta de la aplicación.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2821 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la transferencia definitiva de la agente Daniela Fernanda González, DNI N° 25.032.145; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente pertenece a la planta permanente de la Dirección de Educación Secundaria del Consejo General de Educación, quien ostenta una Categoría 8, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, se encuentra adscripta a la Administradora Tributaria desde el año 2015;

Que en virtud del buen desempeño e idoneidad de la Sra. González, la Administradora Tributaria interesa la transferencia definitiva de la misma, la que será atendida con cargo y crédito del citado organismo;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria de planta a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta

técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 2822 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la transferencia definitiva de la agente Vanesa Evangelina Tortul, DNI N° 30.322.664; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente perteneciente a la planta permanente de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, quien ostenta una Categoría 4, Tramo Profesional Universitario, Profesional c) profesional "C", se encuentra adscripta a la Administradora Tributaria desde el año 2016;

Que en virtud del buen desempeño e idoneidad de la Sra.

Tortul, la Administradora Tributaria interesa la transferencia definitiva de la misma, la que será atendida con cargo y crédito del citado organismo;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos informa que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria de planta a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018, Ley N° 10.531 - en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos conforme se discrimina en la planilla modificatoria del personal permanente que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 2823 MEHF

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante ampliación de créditos por la suma de \$ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otormando a la Municipalidad de Federal, un aporte no reintegrable por el importe de \$ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 431/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de \$ 2.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Federal, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO N° 2824 MEHF

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante ampliación de créditos por la suma de \$ 2.000.000, en la Jurisdicción 96; Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otormando a la Municipalidad de Piedras Blancas, un aporte no reintegrable por el importe de \$ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 446/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de \$ 2.000.000, conforme a lo dispuesto anteriormente.

La Municipalidad de Piedras Blancas, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO N° 2825 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.) gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del referido organismo;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta mil (\$ 2.730.000), en la Jurisdicción 91:

Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.) de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 2826 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Lionel Miguel Saiz, DNI N° 31.521.042, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209º de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 F.E., la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el Segundo Párrafo del Artículo 116º del Código Fiscal (t.o. 2014), el cobro de las Obligaciones Fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Designase Procurador Fiscal con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Lionel Miguel Saiz, DNI N° 31.521.042, Matrícula Provincial N° 8177, Folio 222, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Presidente Iba N° 768 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Lionel Miguel Saiz, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 2827 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la transferencia definitiva de la agente Estela Eliana Ielpo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente perteneciente a la planta permanente de la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, quien ostenta una Categoría 1, Tramo Profesional Universitario, Profesional c) profesional "C", se encuentra adscripta a la Administradora Tributaria desde el año 2016;

Que en virtud del buen desempeño e idoneidad de la Sra. Ielpo, la Administradora Tributaria interesa la transferencia definitiva de la misma, la que será atendida con cargo y crédito del citado Organismo;

Que la Dirección de Administración de la A.T.E.R., informa que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria de planta a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 2828 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la transferencia definitiva de la agente Evangelina María Elena Kemmerer; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente perteneciente a la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, quien ostenta una Categoría 8, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, se encuentra adscripta a la Administradora Tributaria desde el 13.09.2017;

Que en virtud del buen desempeño e idoneidad de la Sra. Kemmerer, la Administradora Tributaria interesa la transferencia definitiva de la misma, la que será atendida con cargo y crédito del citado Organismo;

Que la Dirección de Administración de la A.T.E.R., informa que resulta necesario realizar una readecuación presupuestaria de planta a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre

Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 2829 MEHF

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Reconociendo a la agente Yanina Andrea Brondani, DNI N° 25.546.264, Legajo N° 178.560, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, licencia extraordinaria por razones personales, sin goce de haberes, con carácter excepcional y por única vez, durante el período comprendido entre el 02.05.18 y el 31.07.18 inclusive.

Remitiendo copia del presente a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de que tenga en cuenta la licencia otorgada para el cómputo de la antigüedad de la agente Yanina Andrea Brondani.

— — —

DECRETO N° 2830 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los créditos verificados en la Subfrente 5143: Aporte Nación para Programas Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.531 de Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante ampliación de créditos, por la suma total de pesos diez millones (\$ 10.000.000), en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 2842 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección Logística - División Arquitectura y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° 10.531 de Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos dieciseis millones quinientos mil (\$ 16.500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección Logística - División Arquitectura y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servi-

cios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 2843 MEHF

RATIFICANDO INSTRUMENTACION

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 10.480 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar préstamos a los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley N° 10.480 autorizó "... al Poder Ejecutivo a otorgar, en carácter de préstamo a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones financieras y alcances que los obtenidos para su propio financiamiento en la operatoria de colocación de títulos internacionales por dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (u\$s 350.000.000), concretada en fecha 1 de febrero 2017, por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta y ocho millones (u\$s 48.000.000), y ajustando su desembolso en función del ingreso real luego de producidas las detacciones por los costos que la operatoria demandó, y calculado al tipo de cambio al momento del real ingreso de los fondos al Tesoro Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la instrumentación y demás particularidades de la operatoria a desarrollar e informar inmediatamente su otorgamiento a la Legislatura Provincial a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda...";

Que conforme el mismo artículo, el otorgamiento de los créditos a los municipios se realizó a solicitud de cada uno de ellos, y por hasta el monto que resultara de la aplicación del porcentaje de distribución correspondiente a cada municipio, conforme lo establecido en el Decreto N° 3961/16 MEHF;

Que el Decreto Reglamentario N° 2244/17 MEHF faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a instrumentar la operatoria de referencia y proceder a la firma de los convenios para la concreción de la operatoria;

Que la Resolución N° 98/17 MEHF en el artículo 1º establece que la Operatoria de Endeudamiento con los Municipios de la Provincia, está sujeta a las condiciones y procedimientos que allí se establecen;

Que hasta la fecha fueron diecisiete (17) Municipios los que accedieron a la operatoria, en el marco de la Ley N° 10.480;

Que los préstamos solicitados por los Municipios interesados, fueron autorizados por las Resoluciones que a continuación se enumeran: 274/2017 (Concordia), 294/2017 (Paraná), 319/2017 (La Paz), 2/2018 (Bovril), 269/2017 (Villa Hernandarias), 293/2017 (Viale), 285/2017 (Crespo), 273/2017 (Alcaraz), 304/2017 (Federación), 292/2017 (General Ramírez), 28/2018 (San Benito), 20/2018 (Chajarí), 13/2018 (Piedras Blancas), 24/2018 (Pronunciamiento), 25/2018 (Victoria), 64/2018 (Nogoyá), 79/2018 (Santa Elena), todas ellas APN-SECH#MHA (Secretaría de Hacienda - Ministerio de Hacienda de la Nación);

Que en virtud de lo establecido por el Anexo I del Decreto N° 2244/17 M.E.H.F. "Modelo de Mutuo y Cesión en Garantía", los Municipios que hasta la fecha accedieron a la operatoria, celebraron con el Superior Gobierno de Entre Ríos, y ante el Escrivano Mayor de Gobierno, los correspondientes contratos que se instrumentaron mediante Escritura Pública y Resolución MEHF enumeradas a continuación: 25, 4/18 (Concordia), 28, 5/18 (Paraná), 179, 14/18 (La Paz), 176, 16/18 (Bovril), 193, 15/18 (Villa Hernandarias), 177, 17/18 (Viale), 178, 18/18 (Crespo), 194, 22/18 (Alcaraz), 191, 23/18 (Federación), 192, 24/18 (General Ramírez), 303, 30/18 (San Benito), 302, 31/18 (Chajarí), 460, 40/18 (Piedras Blancas), 469, 41/18 (Pronunciamiento), 437, 42/18 (Victoria), 468, 64/18 (Nogoyá), 467, 65/18 (Santa Elena), todas ellas del año 2018;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la referida Operatoria de Préstamos no tuvo desembolsos al 31.12.2017, por lo que en el decreto de cierre de ejercicio se dispuso el resguardo de los fondos para su efectiva inversión en el presente ejercicio;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 8/18 MEHF se incorporó al presupuesto vigente las partidas presupuestarias específicas, tanto del rubro de ingresos que corresponde como de la categoría programática pertinente, discriminadas por localización geográfica para favorecer el registro de cada transacción. No obstante, la clasificación a nivel de fuente de financiamiento utilizada en el decreto los identifica como Tesoro Provincial, resultando pertinente cambiar su identificación a Recursos Afectados;

Que asimismo, el Organismo Técnico informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° 10531 de Presupuesto año 2018;

Que han tomado intervención de su competencia dentro del proceso

de esta Operatoria, la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Financiamiento y Crédito Público, y la Oficina Provincial de Presupuesto, todas ellas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Fiscalía de Estado; la Escribanía Mayor de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Tesorería General de la Provincia;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º de la Ley N° 10.480;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º - Ratificase la instrumentación de los Préstamos a Municipios y todo lo actuado hasta el momento por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de la Operatoria Ley N° 10.480, y su Decreto Reglamentario N° 2244/17 M.E.H.F., de conformidad a lo manifestado en los considerandos.

Art. 2º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos (\$ 418.649.572), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

— — —
DECRETO N° 2850 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Blas, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Marisa Susana Lozano, DNI N° 16.055.723, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -e) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón, General del Hospital "San Blas" de Nogoyá.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marisa Susana Lozano. en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2851 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza -Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente lo que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Priscila Vanesa Pusch, DNI N° 29.768.225, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 4 -Profesional Universitario -Profesional -c) Profesional "C" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Priscila Vanesa Pusch, en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2852 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Teresa Cabrera, DNI N° 12.755.827, a partir del 13.12.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B"

-Carrera Enfermería _ Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Teresa Cabrera.

— — —

DECRETO N° 2853 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargo, de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Antonio Guillermo Araujo, DNI N° 24.218.212, a partir del 05.4.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Antonio Guillermo Araujo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2854 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Rectificando el artículo 3° del Decreto N° 1422 M.S. de fecha 24 de mayo de 2018, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que a través del Departamento Tesorería efectúe el pago a la firma Medihome Internacional Domiciliaria de La Plata -Buenos Aires-, la suma total de \$ 160.710,00, debiendo, el departamento antes citado, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1422/18 M.S.".

— — —

DECRETO N° 2855 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Marisol Soledad Ayala, DNI N° 26.809.534, actual categoría 07 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b Personal de Servicios en un cargo categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Centro de Salud "Estanislao Zeballos" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marisol Soledad Ayala, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2856 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Silvina Beatriz Dominici, DNI N° 21.117.555, a partir del 10.2.17, quien revista en categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería _ Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvina Beatriz Dominici, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2857 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Claudia Viviana Staropoli, DNI N° 21.972.601, a partir del 05.12.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Güemes" de Faustino M. Parera - Dpto. Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Viviana Staropoli, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2858 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Felisa Ester Pelayo, DNI N° 16.274.401, a partir del 13.12.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay Departamento Colón a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay Departamento Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Felisa Ester Pelayo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2859 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras - Concordia, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Claudia Daniela Romero, DNI N° 21.697.912, actual categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 05 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Claudia Daniela Romero, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2860 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Stella Maris Arévalo, DNI N° 23.710.517, a partir del 11.8.16, quien revista en la categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Stella Maris Arévalo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO N° 2861 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Horacio Ramón Schmitz, DNI N° 16.103.308, a partir del 01.11.14, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Horacio Ramón Schmitz, en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2862 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Silvia Inés Leiva DNI N° 17.071.326, a partir del 21.4.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Las Masitas" de Las Cuevas - Departamento Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Inés Leiva, en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2863 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Antonio, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de \$ 16.200, que agregadas formón parte integrante del presente.

Incorporando al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir de la fecha del presente, al Dr. Rodolfo Miguel Eliseo Romero, DNI N° 11.236.853, quien revista interinamente como Director Nivel VI - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Romero, DNI N° 11.236.853, en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2864 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a la agente Stella Maris Salinas, DNI N° 25.123.786, a partir del 13.3.17 al 10.6.17, por cumplir funciones de Vocal Titular N° 21 de la Comisión Administrativa de la Asociación Trabajadores del Estado de la Provincia de Entre Ríos (ATE) Seccional Paraná, en virtud a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.

— — —
DECRETO N° 2865 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Reconociendo el adicional por horario atípico a favor de la agente Viviana Lemes Cabrera, DNI N° 94.347.134, personal suplente común en el ámbito del Centro de Salud "Dr. B. Giacomotti" de Concepción del Uruguay, por el período que va desde febrero de 2016 a marzo de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor de la agente Viviana Lemes Cabrera, DNI N° 94.347.134, conforme a lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2866 MS**RECTIFICANDO DECRETO**

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 4213 de fecha 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado decreto se modifica el artículo 2º del Decreto N° 570/15 MS estableciendo que la designación dispuesta a favor del Sr. Guillermo Oscar Vernengo será con una remuneración equivalente al Cargo 40 - Funcionario fuera de Escalafón - de la Ley 8620;

Que habiéndose consignado erróneamente el nombre del agente, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 4213/17 MS, siendo el correcto Raúl Oscar Vernengo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el Decreto N° 4213 de fecha 15 de diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, en su artículo 1° modificando el

nombre del agente de referencia, siendo el correcto Sr. Raúl Oscar Vernengo, DNI N° 16.531.110 y no como se consigna en el mismo, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

— — —
DECRETO N° 2867 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando la planta de cargos de personal permanente del la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fermín Salaberry, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Cristina Basso, DNI N° 16.327.743, actual categoría 04 -Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente María Cristina Basso, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —
DECRETO N° 2868 MS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza- Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en las planillas Anexo III, que como anexo formón parte integrante del presente.

Incorporando a partir del 09.8.12 a la agente Rosa Leonor Enrique, DNI N° 18.536.272, quien revista en un cargo categoría 04, Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Rosa Leonor Enrique, en concepto de lo dispuesto.

— — —
RESOLUCION N° 901 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Jorge Carlos Aliendro, DNI N° 22.602.022, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-826947/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021052 de fecha 02/10/14 por la suma de \$ 12.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142° -Punto 1 - Resolución N° 1771/96 SS, Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Transplantes de Órganos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —
RESOLUCION N° 902 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Alicia Beatriz Nocera, DNI N° 18.239.517, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8220250/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021051 de fecha

02/10/14 por la suma de \$ 3.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 142°. Punto 1 - Resolución N° 1771/96 S.S., Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Ley Nacional 24193 de Trasplantes de Órganos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.-

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional o efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el texto legal.-

RESOLUCION N° 903 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Nélida Elba Garate, DNI N° 16.799.123, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8477152/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021320 de fecha 04/11/14 por la suma de \$ 12.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142° -Punto 1 y Resolución N° 1771/96 S.S., Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 M.S. y Ley Nacional 24193 de Trasplantes de Órganos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.-

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional o efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 904 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 63.360,00, a favor de la Sra. Marcela Elizabeth Colliard, DNI N° 24.897.264, domiciliada en Colonia San José- Dpto. Colon, destinado a solventar gastos por la compra de un procesador retroarticular externo de sonido, para la paciente Katia Stefania Woeffray, DNI N° 41.320.617, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8448588 00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon, por un importe de \$ 63.360,00, destinado al subsidio otorgado por el presente Texto Legal a la Sra. Marcela Elizabeth Colliard, DNI N° 24.897.264, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 905 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.348,00, a favor de la Sra. Elda Raquel Arce, DNI N° 25.752.650, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8104186-00, domiciliada en calle A° Viraró N° 338 de Bovril-Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una RMN de cerebro.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de \$ 1.348,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Elda Raquel Arce, DNI N° 25.752.650, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 906 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Amelia Agustina Rueda, DNI N° 11.674.436, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-82571 0/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00021222 de fecha 27/10/14 por la suma de \$ 12.000,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículos 133° y 142°- Punto 1 y Resolución N° 1771/96 S.S., Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 M.S. y Ley Nacional 24193 de Trasplantes de Órganos y Tejidos -Artículo 16° y Decreto Reglamentario N° 512/95 -Artículo 16°.-

Facultando al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación -INCUCAI de Capital Federal -Buenos Aires, por la suma de \$ 12.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 907 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el Licenciado en Kinesiología Fisioterapia de esta ciudad, Luciano Miguel Morehi de esta ciudad, en concepto de la prestación realizado al paciente Jonathan Joaquín Giménez, DNI N° 37.465.621, Beneficiaria UGP -Incluir Salud- N° 405-8024964/00 por el mes de agosto/14, quien padece debilidad muscular progresiva-miopatía, \$ 4.082,40, en concepto de la Factura "C" N° 0001-0000615 del 08/09/14, a fs. 3 de autos en virtud de lo expresado en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b y Decreto N° 3912/12 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia de esta ciudad, Luciano Miguel Moretti de esta ciudad, \$ 4.082,40, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCION N° 908 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- y reconocer el gasto por los servicios prestados por la intérprete de lengua de Señas- Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de \$ 4.898,88, según Factura "C" N° 0001-00000142 del 01/08/14 obrante a fs. 4 de autos, en concepto de Interpretación en Integración Escolar en el mes de Julio/14/13 realizada a la paciente Andrea María Belén Denis, Doc. N° 38.771.926, Beneficiaria UGP -Incluir Salud- N° 405-8177038/00 derivada del sector público, atento a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en la ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -inciso c -Aparatado b -Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° - Inciso 4 -Puntos a y b según y Decreto N° 3912/12 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Intérprete de lengua Señas, Sra. Silvina Valeria Helber, la suma de \$ 4.898,88, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 909 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 48.980,00, a favor de la Sra. Silvia Cristina Debiaggi, DNI N° 14.322.559, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7266696-00, domiciliada en calle Rondeau N° 475 de Victoria, destinado a solventar gasto; por la realización de neurocirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 48.980,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Silvia Cristina Debiaggi, DNI N° 14.322.559, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 910 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Fundación "Luz de Vida" -Prevención y Asistencia de la Drogadicción- de Paraná efectuada en el mes de agosto/14, por el Programa UGP- Incluir Salud, en concepto de derivación desde el sector público del paciente Marcelo Félix Rohaut, DNI N° 18.439.976, Beneficiario UGP - Incluir Salud- N° 405-866245/00, por no poder ser atendido en el sector público por la suma de \$

7.000,00, según Recibo "C" N° 0001-00003926 de fecha 31/08/14, obrante a fs. 04 de autos, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículos 133º y 142º -Puntos A y B y 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Fundación "Luz de Vida" -Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, la suma de \$ 7.000,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

RESOLUCION N° 911 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 11.968,00, a favor de la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI N° 13.703.410, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8156766-00 domiciliada en calle Seghezzo N° 1712, B° Itatí de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicación oncológica.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 11.968,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI N° 13.703.410, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia..-

RESOLUCION N° 912 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.700,00, a favor de la Sra. Elsa Graciela Paz, DNI N° 16.272.392, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8594646-00, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo s/nº de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono para oído izquierdo.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 7.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente Texto Legal a la Sra. Elsa Graciela Paz, DNI N° 16.272.392, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia..-

RESOLUCION N° 913 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.600,00, a favor del Sr. Juan Bautista Benítez, DNI N° 10.198.613, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8530255-00, domiciliado en calle Velez Sarsfield N° 775 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de panfotocoagulación con láser de ojo izquierdo.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de \$ 2.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente Texto Legal al Sr. Juan Bautista Benítez, DNI N° 10.198.613, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia..-

RESOLUCION N° 914 MS

Paraná, 4 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.100,96, a favor de la Sra. Rita Graciela Benítez, DNI N° 13.288.737, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9189594-00, domiciliada en calle J.M. de Rosas N° 1515, B° San Miguel- de Colon, Dpto. Colon, destinado a solventar gastos por la medicación para cuatro meses de tratamiento (marzo a junio/2015).-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon, por un importe de \$ 2.100,96, destinado al Subsidio otorgado por el presente Texto Legal a la Sra. Rita Graciela Benítez, DNI N° 13.288.737, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia..-

RESOLUCION N° 950 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Autorizando al farmacéutico Martín Nazareno Lapeña, M.P. N° 10.127, a transferir una farmacia de su propiedad denominada "La Floral", sita en Avenida Primera Junta N° 519, Local 2, de la ciudad

de Gualeguaychú, a su nuevo propietario la sociedad denominada "Karliz SRL", y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando el cambio de razón social de la Farmacia "La Floral", sita en Avenida Primera Junta N° 519, Local 2, de la ciudad de Gualeguaychú, del farmacéutico Martín Nazareno Lapeña, M.P. N° 10.127, a favor de la sociedad denominada "Karliz S.R.L.".-

Autorizando la continuidad de la dirección técnica de la farmacéutica Lilia Edith Rubio, M.P. N° 10.243. en la Farmacia "La Floral", sita en Avenida Primera Junta N° 519, Local 2, de la ciudad de Gualeguaychú.

Autorizando el horario declarado de atención al público en la Farmacia "La Floral" de la ciudad de Gualeguaychú: de lunes a sábados de 08:30 hs. a 13:00 hs. y de 16:30 hs. a 21:00 hs., fuera de estos días y horarios deberán adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "La Floral", sita en Avenida Primera Junta N° 519, Local 2, de la ciudad de Gualeguaychú, de propiedad del farmacéutico Martín Nazareno Lapeña, M.P. N° 10.127.-

RESOLUCION N° 951 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Declarando de interés ministerial la realización de la "Jornada de tratamiento del modelo de intervención en casos de violencias en las relaciones de genero" a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2015, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" sito en calle Gregoria Matorras de San Martín N° 861 de la ciudad de Paraná.

Otorgando un anticipo de fondos por una suma de \$ 2.259,00, para solventar gastos de hotelería y pasaje aéreo de quién será la disertante Dra. Diana Galimberti de la "Jornada de tratamiento del modelo de intervención en casos de violencias en las relaciones de genero" a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2015, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" sito en calle Gregoria Matorras de San Martín N° 861 de la ciudad de Paraná

Encuadrando el anticipo de fondos en las disposiciones de Ley 5140, debiendo acreditar el destino de los fondos remitiendo facturas debidamente conformados, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional, dentro de las 72 hs. de entregado los fondos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar la entrega de los fondos a la Dra. Mariela Paola Baranoff, el N° CUIT 27-27607406-2 responsable de la Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las violencias en las relaciones de genero de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 2.259,00, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional dentro de las 72 hs. de entregado los fondos, según normativas legales e impositivas vigentes (Facturas tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT N° 30-68112523-6, IVA exento), en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

RESOLUCION N° 952 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Transfiriendo la aparatología adquirida mediante órdenes de compra N°s 123/10 y 124/10, destinada al Centro de Salud "Ruperto González" de El Pueblito, Departamento Gualeguay, a los Hospitales "Nuestra Señora de Luján", de Ramírez y "General Francisco Ramírez" de Feliciano y al Servicio de Odontología del Centro de Salud "Arturo Oñativia" de Paraná, a los destinos detallados en el Anexo I, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO I

Un equipo odontológico completo, marca D.E., con destino al Centro de Salud "José Larroca" de Los Charrúas, Dpto. Concordia.

Dos equipos completos compuestos por sillón, salvadadera, foco, banqueta, platina aérea con jeringa triple, turbina micromotor neumático y rulemanes, marca D.E., con destino al Hospital "San Martín", de Paraná.

Una esterilizadora digital, marca D.E., con destino al Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná.

Una esterilizadora a seco, con destino al Servicio de Odontología del Centro de Salud "Arturo Oñativia", de Paraná.

RESOLUCION N° 953 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Licenciada Mariangela Estape, DNI N° 29.204.331, interpone recurso de apelación jerárquica, contra la Disposición N° 23/14 de la Dirección de Salud

Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, por la que se rectifica el Artículo 1º de la Disposición N° 21/14, a partir del 01/03/15, el cargo vacante deberá ser ocupado por un profesional que designe la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el aspecto formal surge que si bien no obra en autos constancia de la fecha de notificación del acto recurrido, por aplicación del principio de formalismo moderado, corresponde tener por interpuesto en legal tiempo y forma el libelo recursivo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, ha tomado la pertinente intervención, dictaminando que la Licenciada Mariangeles Estape, DNI N° 29.204.331, es personal transitorio, y por Disposición N° 21/14 DSMyA, pasa a prestar servicios al Programa Casa del Joven dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, se agravia de lo expresado en la Disposición N° 23/14 DSMyA, toda vez que la misma resulta ser una rectificación de lo manifestado en la disposición anterior;

Que prima facie debe observarse que se encuentra dentro de las facultades discrecionales y propias de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de disponer la organización del personal del modo en que estime más eficiente para el cumplimiento sus cometidos, asimismo la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, que en su Artículo 46º reza: "El presente régimen será de aplicación al personal no permanente, con excepción del derecho a estabilidad en el empleo, debiendo el instrumento legal que lo designe ajustarse a los lineamientos de este régimen jurídico básico", motivo por los cuales, la Licenciada Estape, carece de la estabilidad que alega y en consecuencia de derecho alguno adquirido sobre su permanencia, por otro lado, conforme surge del informe de la situación de revista la suplencia de la misma se encuentra contemplada hasta el día 20 de julio de 2015, desempeñándose en el Programa Casa del Joven;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por la licenciada Mariangeles Estape, DNI N° 29.204.331, contra la Disposición N° 23/14 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, por la que se rectifica el artículo 1º de la Disposición N° 21/14, a partir del 1/3/15, el cargo vacante deberá ser ocupado por un profesional que designe la citada dirección;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por la licenciada Mariangeles Estape, DNI N° 29.204.331, contra la Disposición N° 23/14 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones dependiente de este Ministerio de Salud, por la que se rectifica el artículo 1º de la Disposición N° 21/14, a partir del 1/3/15, el cargo vacante deberá ser ocupado por un profesional que designe la citada dirección, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio legal de calle Colón N° 54, 2º piso, Oficina "C" de Paraná, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 954 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otormando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Jesica Cynthia Carolina Casas, DNI N° 31.279.821, MP N° 11.123, con domicilio en calle Montevideo N° 234 -Dpto. 26- de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cardiología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, Artículo 41º y siguientes.-

RESOLUCION N° 955 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otormando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica en Producción de Bioimagenes Anabella Stefanía Romero, DNI N° 31.114.107, MP N° 18.407, con domicilio en calle Mercedes Lezca N° 915 -B° 25 de Mayo- de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41º y siguientes.-

RESOLUCION N° 956 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 8 de mayo de 2015

VISTO:

Los presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Hospital

"Delicia C. Masvernat" de Concordia, comunica la denuncia efectuada en el Ministerio Publico Fiscal - Unidad Fiscal Concordia, caratulada "Espindola, Lorena Vanesa s/ Su denuncia";

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos el Fiscal Auxiliar Germán D.C. Dri, a cargo del caso "Espindola, Lorena Vanesa s/ Su denuncia", solicita al nosocomio se informe historia Clínica, o cualquier constancia o registro relacionado con la menor Malvina Victoria Cornú y el personal administrativo que se encontraba prestando servicios entre las 22:00 hs. del día 20/09/14 y las 01:00 hs. del día 21/09/14;

Que en autos obra descargo producidos por los Médicos Pediatras de Guardia, del Jefe del Departamento Enfermería del Personal de Enfermería de Guardia, de los Residentes de Pediatría y del personal Administrativo de Guardia de la fecha en cuestión;

Que asimismo a fs. 15 de autos. obra copia del Cuaderno de Novedades del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, y del que surge los siguientes: "Siendo los 03:30 Hs. Se hace presente en el servicio Sr. Cornu manifestando que su hija de 2 meses de edad había sido traída por su mamá por presentar Df. Respiratorio a las 22:15 Hs. Al no ser llamada para ser atendida habiendo esperado hasta la 01:30 Hs., los mismo se dirigieron al Instituto de Pediatría donde el niño se encuentra en terapia en coma farmacológico por haber sufrido P.C.R. A lo manifestado por el padre se deja constancia que la Dra. Morales y Dr. Romero se encontraban atendiendo junto a la enfermera a cargo de consultorio de pediatría Eugenia Martínez y cuando ellos llamaron ya no se encontraban en sala";

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que atento a la presunta falta de atención médica de la paciente Malvina Victoria Cornú, en fecha 20 y 21 de septiembre de 2014, habiendo cumplimentado con los informes pertinentes y el descargo de los agentes de marras, corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG,

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos denunciados, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 Y Decreto N° 2/70 SGG.-

Art. 2º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º.- Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 957 MS

RATIFICANDO Y AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 8 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación del Servicio de Hemoterapia del "Sanatorio La Entrerriana S.A." de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 175 M.S. de fecha 20-02-15, se ratificó y amplió la habilitación otorgada por Resolución N° 3909/10 M.S. y la Resolución N° 8051/11 M.S., al E.S.C.I.G. alto riesgo con

terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", ubicado en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad del "Sanatorio La Entrerriana S.A.", CUIT N° 30-54584907-7, continuando bajo la Dirección Médica del Dr. Carlos Lino Nasta, M.P. N° 4074, DNI N° 5.942.752, teniendo reconocida la especialidad en pediatría;

Que por el mismo texto legal se habilitó el Servicio de Guardia Adultos del E.S.C.I.G. alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", ubicado en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad de "Sanatorio La Entrerriana S.A.", CUIT N° 30-54584907-7 con categoría Nivel III alto riesgo, según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 428/01 PNCGAM, contando con sector ambulatorio de guardia: 4 consultorios, 1 sala de espera, 1 recepción, 1 sala de procedimientos, 1 office de enfermería y sector internación de guardia (área de triage): 1 sala de internación para observación máximo 6 horas, 1 unidad de reanimación/internación de emergencia y/o urgencia máximo 36 hs., capacidad máxima: dos (2) camas, 1 office limpio, 1 office sucio, siendo el médico responsable del Servicio el Dr. Marcelo Fabián Cittadino, M.P. N° 8889, con especialidad en Cirugía General;

Que en el mencionado texto legal se omitió habilitar el Servicio de Hemoterapia, motivo por el cual, por estas actuaciones se interesa habilitar el Servicio de Hemoterapia del E.S.C.I.G. alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", ubicado en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad del "Sanatorio La Entrerriana SA", CUIT N° 30-54584907-7, siendo los responsables del mismo el Dr. Mario Domingo Giunta, M.P. N° 5346, con especialidad reconocida en Hematología e Inmunohematología y Hemoterapia el Dr. Pedro Daniel Negri Aranguren, M.P. N° 6426, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia y la Dra. Liliana Gómez Nux, M.P. N° 6425, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia;

Que el Servicio de Hemoterapia funciona subcontratado a la razón social "Giunta Mario Domingo, Negri Aranguren Pedro y otros", CUIT N° 30-68108698-2, obrando constancia a Fs. 60 de las presentes y cuyo nombre de fantasía es "Instituto Privado de Hematología y Hemoterapia";

Que corresponde habilitar el Servicio de referencia con categoría de Banco de Sangre Intrahospitalario;

Que todo cambio que modifique la planta física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado previamente por escrito a esta autoridad sanitaria jurisdiccional;

Que a partir de la fecha de habilitación del Servicio de Hemoterapia deberá rubricar ante esta autoridad sanitaria jurisdiccional los libros obligatorios dispuestos por normativa vigente, siendo responsabilidad de los profesionales mencionados, su cumplimiento;

Que por lo antes expuesto corresponde ratificar y ampliar la Resolución N° 175 M.S. de fecha 20-02-15, habilitando Servicio de Hemoterapia del E.S.C.I.G. alto riesgo con terapia intensiva especializada denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", ubicado en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná propiedad del "Sanatorio La Entrerriana S.A.", CUIT N° 30-54584907-7, el que funciona subcontratado a la razón social "Giunta Mario Domingo, Negri Aranguren Pedro y otros", CUIT N° 30-68108698-2 y cuyo nombre de fantasía es "Instituto Privado de Hematología y Hemoterapia"; siendo los responsables del mismo el Dr. Mario Domingo Giunta, M.P. N° 534-6, con especialidad reconocida en Hematología e Inmunohematología y Hemoterapia el Dr. Pedro Daniel Negri Aranguren, M.P. N° 6426, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia y la Dra. Liliana Gómez Nux, M.P. N° 6425, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia; con categoría de Banco de Sangre Intrahospitalario;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar y ampliar la Resolución N° 175 M.S. de fecha 20-02-15, habilitando Servicio de Hemoterapia del E.S.C.I.G. alto riesgo con terapia intensiva especializada, denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", ubicado en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, propiedad del "Sanatorio La Entrerriana SA", CUIT N° 30 54584907-7, el que funciona subcontratado a la razón social "Giunta Mario Domingo, Negri Aranguren Pedro y otros", CUIT N° 30 68108698-2 y cuyo nombre de fantasía es "Instituto Privado de Hematología y Hemoterapia"; siendo los responsables del mismo el Dr. Mario Domingo Giunta, M.P. N° 5346, con especialidad reconocida en Hematología e Inmunohematología y Hemoterapia, el Dr. Pedro

Daniel Negri Aranguren, M.P. N° 6426, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia y la Dra. Liliana Gómez Nux, M.P. N° 6425, con especialidad reconocida en Hematología y Hemoterapia; con categoría de Banco de Sangre Intrahospitalario.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 960 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 01/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 01/04/15 y autorizada mediante Resolución N° 293/15 MS, para la compra de 500 unidades de cajas para archivos (Tipo GS Micro Box o similar calidad, de cartón corrugado de 3 mm de espesor aproximadamente, extra reforzadas, con tapa de 16 kgs de peso aproximadamente de soporte, y de medidas aproximadas 43x37x26 cm.); 32 unidades de módulos para armar estanterías (tipo japonesas o similar calidad, reforzadas en color gris nube, parantes color gris, bulones con tuerca y escuadras para su armado, 32 parantes ala 37x37 chapa 16 de 2,44 mts. de altura, 32 estantes reforzados chapa 20, medidas 90x42, 128 escuadras de sujeción simples, 550 bulones con tuercas) para el Archivo Central de este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 44.372,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26º-Inciso B-concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV y Decreto N° 1258/13 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la Firma Papelería "El Cuyano" SRL de Paraná, por un monto total de \$ 44.372,00, por ser la oferta de menor valor, cumplir con la especificaciones técnicas y condiciones contractuales requerida, y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud de lo expresado en la presente norma legal y de lo aprobado por la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Papelería "El Cuyano" SRL de Paraná, la suma \$ 44.372,00, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 961 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 69/14 - segundo llamado cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30/09/14 y autorizada mediante Resolución N° 2777/14 M.S, para la compra de 4 computadoras personales, 4 UPS, 1 impresora chorro a tinta tipo Epson, 1 impresora láser Monocromo y 1 router inalámbrico tipo TPLINK, con destino al Proyecto FESP II de este Ministerio de Salud.

Declarando desierto dicho llamado por no recepcionarse ninguna oferta, según surge del acta de apertura de propuesta obrante a fs. 148 de autos.

Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 2777/14 MS al presupuesto año 2015.

Autorizando y aprobando la contratación directa por vía de excepción N° 22/14 de fecha 30/10/14 realizada por el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional en la cual se detallan los siguientes artículos: 4 computadoras personales 13 4GB 500GB W8PRO, LED 18.5 W8PRO, 4 UPS 800KW, 1 impresora chorro a tinta tipo Epson T50 38ppm con sistema continuo, 1 impresora láser Monocromo 5000 ppm y 1 router inalámbrico tipo TPLINK TL WR841 N, conforme a las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones técnicas.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 dentro de los procedimientos de contratación directa vía de excepción -libre elección por negociación directa en los alcances del Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27º- Inciso C -Apartado 8 -Punto 2, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142º - Punto 2 y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma "Azteca de Alberto Cesar Dufour" de Paraná: Renglón N° 1 y Renglón N° 5 a un precio total de \$ 49.764,70, por cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones y ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, y a la firma "Insumos Paraná de Novatti Carlos M. y Felgueres Néstor A. S.H." de Paraná: Renglón N° 2 y Renglón N° 40 un precio total de \$ 8.133,33, por cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones y ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.-

Declarando desierto el Renglón N° 3 dado que la única oferta

presen tada por la firma "Azteca de Alberto Cesar Dufour" de Paraná, no cumple con los pliegos de condiciones técnicas.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a las firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCION N° 962 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 8 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4026 M.S. del 05/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se autoriza la Apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal María Grande- al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, con destino a la transferencia de pagos, que realice el INSSJP -PAMI- al establecimiento asistencial mencionado;

Que es procedente rectificar la Resolución N° 4026 M.S. del 05/11/14, donde dice "Sucursal María Grande" debe leerse "Sucursal Viale"- atento a lo solicitado a fs. 1 de autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución N° 4026 M.S. del 05/11/14, donde dice "Sucursal María Grande", debe leerse "Sucursal Viale"- atento a lo solicitado a fs. 1 de autos, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 963 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por el agente Emilio Julián Ledesma, DNI N° 30.166.518- Legajo N° 179.968, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 01/08/13 y por el término de treinta (30) días, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º, del Decreto N° 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289); aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.-

RESOLUCION N° 964 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Griselda Beatriz Blanco, DNI N° 17.487.804, Legajo N° 108.068 quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013, inclusive, por razones de índole particular encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.-

RESOLUCION N° 965 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Dando de baja a la farmacéutica Valeria Llantada, M.P. N° 873, DNI N° 21.126.093, en las funciones de directora técnica de la "Farmacia Social del Sindicato de Empleados de Comercio", sita en calle Espeleta y Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná, a partir del 30-11-14.-

Autorizando a partir del 30-11-14, a la farmacéutica Sandra Alovero, M.P. N° 10115, DNI N° 20.972.548, a asumir las funciones de directora técnica de la "Farmacia Social del Sindicato de Empleados de Comercio", sita en calle Espeleta y Laprida de la ciudad de Victoria, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná, a partir del 30-11-14.-

RESOLUCION N° 966 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Rosana Caprotti, DNI N° 26.203.642- Legajo N° 179.790, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajari, a partir del 01/12/13 al 14/01/14, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable

por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.-

RESOLUCION N° 967 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Teresita Saavedra, DNI N° 25.266.339- Legajo N° 141.536, quien revista en Tramo "B"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Medanos" de Islas Ibicuy, desde el 01/09/2014 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los Artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el Artículo 43º de la Ley 9564- Carrera Enfermería.-

RESOLUCION N° 968 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 419,00, a favor de la Sra. Gladys Gregoria Ceballo, DNI N° 24.085.611, domiciliada en calle A. El Molle s/n de Bovril -Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de antojos para la paciente María Rosario Escobar, DNI N° 47.326.084.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril -Dpto. La Paz, por un importe de \$ 419,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Gladys Gregoria Ceballo, DNI N° 24.085.611, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 969 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.791,09, a favor de la Sra. Griselda María Beatriz Lovatto, DNI N° 30.079.558, domiciliada en Colonia Santa Juana, Esc. N° 58 de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para la paciente Tatiana Micaela Panozzo Zenere, DNI N° 47.924.599, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8631681-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/1 O M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al HOSPITAL "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de \$ 10.791,09, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Griselda María Beatriz Lovatto, DNI N° 30.079.558, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 970 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 23.800,00, a favor de la Sra. Marta Inés Fernández, DNI N° 21.564.091, domiciliada en M. Moreno N° 835, de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable el Sr. Rubén Antonio Franco, DNI N° 14.267.556.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 23.800,00, para el pago a la Sra. Marta Inés Fernández, DNI N° 21.564.091, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 971 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 38.400,00, a favor de la Sra. Ramona Reyna Varisco, DNI N° 12.729.882, domiciliada en Churruarin N° 2998 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos

ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 38.400,00, para el pago a la Sra. Ramona Reyna Varisco, DNI N° 12.729.882, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 972 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.460,00, a favor de la Sra. Elvira Trinidad Robles, DNI N° 6.293.032, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8416766-00, domiciliada en Av. Presidente Perón s/n, de Paraná, destinado a solventar gastos para adquirir alimentación enteral por dos meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Marcela Alejandra Del Agua, DNI N° 25.307.177.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de \$ 8.460,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Elvira Trinidad Robles, DNI N° 6.293.032, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 973 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 16.157,74, a favor de la Sra. Yesica Daiana Silvero, DNI N° 41.335.340, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8814572-00, domiciliada en calle La Plaza y San Lorenzo s/n, de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. María Alejandra Moreyra, DNI N° 20.978.582.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de \$ 16.157,74, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Yesica Daiana Silvero, DNI N° 41.335.340, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 974 MS

Paraná, 8 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.335,00, a favor del Sr. Lorenzo Mario Saucedo, DNI N° 12.701.337, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8733511-00, domiciliada en calle Balcarce y Nieves, de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 4.335,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Lorenzo Mario Saucedo, DNI N° 12.701.337, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1219 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Estableciendo la presente como norma reglamentario del servicio de provisión de prótesis, implantes e insumos aprobado mediante Decreto N° 1123/15 M.S. con el objetivo de implementar un Banco Provincial de Prótesis destinado a satisfacer las demandas de los pacientes sin cobertura médica y de escasos recursos, que son atendidos en Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Aprobando el Formulario único que se adjunta como Anexo I para la tramitación de las solicitudes de prótesis, implantes y/o insúmos, el que deberá estar suscripto por el Jefe del Servicio de Traumatología o Cardiología del Hospital, por el Especialista Traumatólogo o Cardiólogo autorizado o por el Director del Hospital, y emitirse por duplicado, debiendo entregarse el original a la empresa encargada de la provisión y la copia archivarse en el Hospital para el control posterior.

Disponiendo que los Hospitales, al momento de verificar la necesidad de provisión de alguna de las prótesis, implantes y/o insumos especificadas en el Anexo II adjunto a la presente, destinadas a pacientes sin cobertura médica y de escasos recursos, deberán, solicitarlas de manera exclusiva a la empresa Prima Implantes S.A., encargada de la implementación y administración del Banco Provincial de Prótesis.-

Disponiendo que los médicos traumatólogos o cardiólogos y/o los jefes de los servicios traumatología o cardiología de los hospitales intervenientes, se abstendrán de solicitar marcas comerciales espe-

cíficas de productos que no estén contempladas en el Anexo II, o bien de prescribir productos diferentes a los especificados en el mencionado anexo, cuando la patología del paciente pueda ser tratada con alguno de los incluidos en el mismo.-

Estableciendo que los Hospitales comprendidos en la operatoria que se reglamenta son los que se detallan en el Anexo III adjunto a lo presente.-

Estableciendo el procedimiento de solicitud, entrega y facturación que se especifica en el Anexo IV para la tramitación de la provisión de prótesis, implantes e insumos, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los organismos interviniéntes.-

Estableciendo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1 del Anexo IV, y en forma previa a efectuar cada solicitud, es obligación de los Hospitales verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del paciente:

a) Que no cuenta con cobertura médica, mediante una certificación negativa emitida por la ANSES y la consulta con el padrón de beneficiarios del IOSPER, y de otros padrones nacionales y/o provinciales cuando corresponda;

b) Que no cuenta con recursos económicos, mediante el informe socio económico correspondiente;

c) Que cuenta con un diagnóstico efectuado por un médico traumatólogo o cardiólogo dependiente de la institución hospitalaria, con indicación del nombre del paciente, DNI, la patología y tratamiento correspondiente, y la indicación del código de la prótesis, implante y/o insumo necesario, de conformidad con el listado que se adjunta como Anexo II al presente;

Podrá omitirse el cumplimiento previo de lo previsto en el punto b), cuando la urgencia así lo amerite y no pueda ser efectuado el informe socio económico por razones debidamente fundadas, las que deberán especificarse en el Formulario único. En tales casos, el Hospital deberá efectuar un informe socio económico posterior a la solicitud y, en el caso de determinarse que el paciente cuenta con recursos suficientes para cubrir los gastos de la provisión de la prótesis, implante y/o insúmo, deberá informar oportunamente de ello a la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, a fin de gestionar el reintegro del importe correspondiente.-

Dejando establecido que todos los organismos del Ministerio de Salud intervenientes en este tipo de tramitaciones deberán imprimir a las mismas carácter de preferente y pronto despacho.-

Facultando a los Hospitales intervenientes para que designen un responsable administrativo de la operatoria del nuevo sistema de provisión de prótesis, implantes y/o insúmos que se reglamenta por la presente, a fin de centralizar administrativamente y coordinar eficientemente el envío y recepción de documentación con la empresa encargada de la provisión.-

La presente resolución será de cumplimiento obligatorio mientras dure la vigencia de la contratación efectuada con la empresa Prima Implantes S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 01/15 que fuera aprobada mediante Decreto N° 1123/15 M.S., exceptuándose para ello de lo establecido por Resolución 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., por los motivos expuestos precedentemente.

RESOLUCION N° 1220 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Autorizando el pago de Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de salud del mes de marzo de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS, Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución N° 4349/10 MS, Inciso 2, por un importe de \$ 703.200, en virtud de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 M.S. los Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución N° 4349/10 M.S. -Inciso 2.-

Aprobando a trámite el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículo 8º, correspondiente a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 1221 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio

de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de Resmas de Papel necesarias para abastecer, las distintas Dependencias del Nivel Central del citado Ministerio, durante el segundo semestre del año 2015, por la suma aproximada de \$ 59.800, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 26º, Inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV y Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF.

RESOLUCION N° 1222 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de repuestos automotor al vehículo Citroen Jumper, Dominio MNO 301, por la suma aproximada de \$ 17.921, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 26º, Inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., Título IV y Decretos N°s. 5526/07, 6721/07, 1334/14 todos MEHF.

RESOLUCION N° 1223 MS

TOMANDO RAZON DE ADECUACION

Paraná, 21 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita adecuar la droguería denominada "Casa Otto Hess" de la ciudad de Paraná, para comercializar y distribuir medicamentos y productos médicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 41 Subs. de S. de fecha 27-03-00, se autorizó la transformación de depósito en droguería con la denominación de "Casa Otto Hess S.A." Delegación Paraná, sito en Avenida Ramírez N° 1843 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica María Esther Loza de Horsmann, M.P. N° 328, siendo gerente y apoderado de la firma el Sr. Horacio Rodolfo Pastore, LE N° 8.442.349;

Que por Resolución N° 175 S.S. de fecha 20-02-08, se dio de baja, a partir del 11-08-07, en las funciones de directora técnica de la Droguería "Casa Otto Hess S.A." de la ciudad de Paraná, a la Farmacéutica María Esther Loza de Horsmann, M.P. N° 328 y asimismo se autorizó al Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, M.P. N° 408, a asumir la Dirección técnica del establecimiento a partir del 01-08-07;

Que por esta gestión, el Sr. Horacio Rodolfo Pastore, LE N° 8.442.349 y el Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, M.P. N° 408, peticionan adecuar la droguería en cuestión para comercializar y distribuir medicamentos y productos médicos según Resolución N° 2737/14 M.S.;

Que a fs. 06 obra Constancia de Inscripción en AFIP de la firma Casa Otto Hess S.A., con domicilio en Avenida Córdoba N° 2252 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-52600883-5; a fs. 07 convenio multilateral; de fs. 08/10 Habilitación Municipal; a fs. 11 y 12 certificado del cumplimiento del sistema de seguridad contra incendios, emitido por la División Bomberos Zapadores de la Provincia de Entre Ríos; a fs. 13 Plano de la Droguería "Casa Otto Hess" Delegación Paraná, sito en Avenida Ramírez N° 1843 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Casa Otto Hess S.A.; a fs. 14 Certificado de libre deuda emitido por ATER; de fs. 15/91 Copia del Acta de Constitución de la firma Casa Otto Hess Sociedad Anónima con estatuto y las reformas; a fs. 92 y 93 Certificado de tratamiento y disposición final de residuos generados por la Droguería, en el período agosto 2014; de fs. 94/97 copia del Poder otorgado por la firma Casa Otto Hess Sociedad Anónima a favor del Sr. Horacio Rodolfo Pastore, L.E. N° 8.442.349, para realizar gestiones y diligencias que permitan a la empresa a desarrollar ventas en la Provincia de Entre Ríos; de fs. 98/100 contrato de locación del local donde funciona la Droguería "Casa Otto Hess SA" Delegación Paraná, sito en Avenida Ramírez N° 1843 de la ciudad de Paraná; de fs. 101/103 grilla del manual de procedimientos de la droguería y Organigrama de la empresa a fs. 105 y 106 copia del Documento Nacional de Identidad del propietario y director técnico;

Que de fs. 107/112 se adjunta acta de inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento en fecha 16-03-15, de la que surge que el establecimiento cumple con los requisitos para la adecuación a la Resolución N° 2737/14 M.S., asentando que para la continuidad del trámite deben presentar: Certificado de Matrícula del Farmacéutico Adrián D'Andrea, extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos; Constancia de Inscripción ATER/AFIP en código correspondiente a: 513330 "Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos", y/o 515150 "Venta

al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y para médico";

Que a fs. 113 solicitud del profesional farmacéutico, peticionando adecuar la droguería antes citada para comercializar y distribuir medicamentos y productos médicos, según Resolución N° 2737/14 M.S.;

Que de fs. 114/117 consta poder conferido al Sr. Horacio R. Pastore (gerente), para realizar trámites para la firma Casa Otto Hess S.A., quien rubrica la solicitud referida en el punto anterior; de fs. 119/121, los responsables de la Droguería expresan que a su criterio no corresponde inscribir las actividades secundarias solicitadas debido a que entienden que la actividad principal en la que se encuentran encuadrados: "Venta al por mayor de productos farmacéuticos", incluyen a todos los productos comercializados por la firma;

Que el Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, M.P. N° 408, ha dado cumplimiento con el Artículo 13º de la Ley 5466 y Artículo 69º de la Ley 3818 modificado por la Ley 9817 cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obra agregado en el expediente;

Que ha tomado intervención el referido Colegio y se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
R E S U E L V E :

Art. 1º: Tomar razón de la adecuación a la Resolución N° 2737/14 M.S., de la Droguería "Casa Otto Hess S.A." Delegación Paraná, sito en Avenida Ramírez N° 1843 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Casa Otto Hess S.A., bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, M.P. N° 408 y establecer que la habilitación oportunamente concedida tiene alcances para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal y Productos Médicos (según Anexos I, II y III Resolución N° 2737/14 M.S. y Resolución N° 3348/14 M.S.) y continuar dicha habilitación al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia conforme a la legislación vigente.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION N° 1224 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública para la primera compra semestral de 8.000 cajas de tiras reactivas por 50 u. cada una para control de glucemia con glucómetros, nueve mil lancetas para Dígito-Punción, 30 cajas de tiras reactivas para control de glucosuria y cetonuria, tiempo de lectura no mayor a 15 seg. para cetonuria, 40.000 jeringas descartables con agujas de 8 mm. (en un solo cuerpo) para insulina de 100 UL, 20.000 agujas tipo Ultra-Fine 31 G de 5 o 6 mm. para Lapiceras o Pen, 20.000 agujas tipo Ultra-Fine 31 G de 8 mm. para lapiceras o pen y 15 jeringas prellenadas de Glucagon, en mérito de lo expuesto en los precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP., Artículo 26º, Inciso al Título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Título II y Decreto N° 1755/11 del MEHF.

Aprobando el pliego de condiciones particulares obrantes de fs. 08 a fs. 13 y de fs. 14 a fs. 17 el pliego de condiciones generales, los que agregados forma integrante de la presente resolución.

RESOLUCION N° 1225 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 46.000, a favor de la Sra. Natalia Verónica Romero, DNI N° 27.607.759, con domicilio en Calle Dr. Miguel Tome N° 366 de Bovril, destinado a solventar gastos para el alquiler de aspirador ultrasónico + pinza isotérmica + sellador sintético.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 46.000, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Natalia Verónica Romero, DNI N° 27.607.759, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1226 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.850, a favor de la

Sra. María Alejandra Díaz, DNI N° 20.097.809, con domicilio en calle Carosini N° 835 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. María Elena Díaz, DNI N° 20.097.810.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 14.850, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María Alejandra Díaz, DNI N° 20.097.809, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1227 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 23.600, a favor de la Sra. María del Carmen Mora, DNI N° 26.127.897, domiciliada en calle Aguado y Pitter de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos retroauriculares, para la paciente Antonella Beatriz Emilce Gómez, DNI N° 40.096.696.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 23.600, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María del Carmen Mora, DNI N° 26.127.897, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1228 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.310, a favor del Sr. Ramón Oscar Furtado, DNI N° 29.169.476, domiciliado en Bvrd. Francisco Ramírez s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para el paciente Santiago Oscar furtado, DNI N° 47.334.055.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 3.310, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Ramón Oscar Furtado, DNI N° 29.169.476, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1229 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 22.400, a favor de la Sra. Hilda Nora Altamirano, DNI N° 12.337.116, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8485712-00, domiciliada en 1º de Mayo N° 2330 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 22.400, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Hilda Nora Altamirano, DNI N° 12.337.116, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1230 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.190, a favor del Sr. Gustavo Orlando Degeneve, DNI N° 31.118.369, domiciliado en BO El Brillante de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la realización de Estudio, siendo responsable la Sra. Ana María Degeneve, DNI N° 36.056.601.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de \$ 1.190, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Gustavo Orlando Degeneve, DNI N° 31.118.369, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1231 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.192,48, a favor de la Sra.

Miriam Danisa Guevara, DNI N° 39.030.113, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1920 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de un porta cath con set introductor.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 2.192,48, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Miriam Danisa Guevara, DNI N° 39.030.113, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1232 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.885, a favor de la Sra. Laura Daiana Farias, DNI N° 38.402.780, con domicilio en la calle Tucuman N° 412 de Colón, destinado a solventar gastos para la realización de resonancia magnética, para la paciente Milagros Cordoba Farias, DNI N° 49.565.378.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 1.885, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Laura Daiana Farias, DNI N° 38.402.780, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1233 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.495,72, a favor del Sr. Angélico Díaz, DNI N° 14.838.127, domiciliado en calle Estrado N° 2050 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 2.495,72, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Angélico Díaz, DNI N° 14.838.127, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1234 MS

Paraná, 21 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.135, a favor del Sr. Fabricio Maximiliano Isla, DNI N° 37.293.560, domiciliado a 1 Km de Escuela Provincial N° 7 de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de estudios.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 1.135, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Fabricio Maximiliano Isla, DNI N° 37.293.560, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 2848 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Angel Gerónimo Caballero, DNI N° 5.946.915, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 611/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado el 14 de marzo de 2017, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada a la parte recurrente el 13 de marzo de 2017, por lo que se debe concluir que el recurso se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 60º, segundo párrafo y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, el 18 de octubre de 2013 el señor Ángel Gerónimo Caballero solicitó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJPER) el beneficio de pensión al mérito artístico - Ley N° 7849-, y agregó como sustento de su pretensión, copia del diploma correspondiente al premio invocado: Primer Premio Conjunto Instrumental en el 7º Encuentro Entrerriano de Folklore, discernido por la Dirección de Cultura de Entre Ríos en el Encuentro Entrerriano de Folklore, celebrado los días 5 a 7 de noviembre de 1976 en la localidad de Villaguay, de esta Provincia de Entre Ríos; y

Que, por Resolución N° 611/17 CJPER el ente previsional denegó al señor Ángel Gerónimo Caballero el beneficio solicitado, fundando tal decisión en el criterio adoptado en un reciente caso de análogas plataformas fáctica y jurídica, al que alude como el precedente "Danner"; y

Que, en los considerandos de la Resolución N° 611/17 CJPER se expresó que, en el citado precedente, se señala la correcta hermenéutica que debe ser adoptada respecto del artículo 2º de la Ley N° 7849 "el primer premio otorgado por el Estado Provincial refiere a un certamen nacional manteniendo la necesidad que sea un galardón de esa característica, es decir, del orden nacional (Dec. 2966/87)". En prieta síntesis, se explícita que, aún cuando esa hermenéutica importe dejar de lado la línea argumental jurisprudencial asumida por el Máximo Tribunal Provincial en autos "Hiraldo de Viscay", debe recordarse que ésta no es vinculante para la Administración, la que válidamente puede apartarse de aquel criterio mediante la expresión de otros argumentos que sustenten un criterio diverso sobre el que fundar la solución del caso; y

Que, en cuanto a ello, se destacó que si bien el artículo 2º de la Ley N° 7849 amplía su artículo 1º e "incorpora" a los artistas que hubieran obtenido un primer premio otorgado por el Estado Provincial a través de su órgano específico en la materia, tal ampliación sólo resulta abarcativa de los organismos otorgantes del premio, sin modificar el artículo 1º en cuanto requiere que el premio sea un primer premio nacional; entendiendo que la incorporación prevista en el artículo 2º solo permite considerar aquellos que corresponden a concursos nacionales convocados por el Estado Provincial pero en ningún momento modifica la naturaleza del premio, que mantiene la necesidad de que sea un primer premio nacional; y

Que, contra la citada resolución, el recurrente interpuso el presente recurso, aduciendo que la decisión adoptada en ese acto administrativo sería contraria a la doctrina jurisprudencial emanada del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en la sentencia dictada en los autos caratulados "Hiraldo de Viscay, María Cristina c/ Estado Provincial y CJPER s/ Demanda Contencioso Administrativa", donde el Máximo Tribunal Provincial sostuvo que: "... surge con absoluta claridad que la ley aplicable no exige, como condición de otorgamiento del beneficio que contempla, que la convocatoria sea para artistas de todo el país, siendo suficiente la obtención de un primer premio provincial en las condiciones que la norma prevé ...". Seguidamente, el recurrente afirmó que "... la ley aplicable no exige, como condición de otorgamiento de la pensión al mérito artístico, que la convocatoria sea para artistas de todo el país, siendo suficiente la obtención de un primer premio provincial en las condiciones que la norma prevé"; y

Que, tomaron intervención de competencia el Área Central Asuntos Jurídicos del ente previsional y el Departamento Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, quienes de modo coincidente aconsejaron el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto, interpretando que el primer premio obtenido por el señor Caballero no reúne los extremos legales para la concesión del beneficio pretendido, puesto que no se trata de un primer premio nacional, sino de un primer premio obtenido en un concurso de convocatoria provincial; y

Que, al tomar intervención Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 0073/18 entendió válido señalar que la jurisprudencia tiene dicho que, en primer lugar, debe acudirse a la interpretación literal de la norma por cuanto si del propio texto surge la solución del caso, con tal operación de subsunción ya se agota la tarea del intérprete, estándose vedado acudir a otros tipos de interpretación para desentrañar el sentido y alcance de la misma. Asimismo, para la Corte Suprema de Justicia de la Nación el primer criterio de interpretación de la ley es la interpretación literal o gramatical, en el sentido de que "Cuando el texto de la ley es claro y expreso no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras aún cuando parezcan injustas". Así, la primera regla de sana y prudente hermenéutica es la interpretación literal de la ley; y

Que, en este marco, refirió que el artículo 1º de la Ley N° 7849 consagra "Establécese un sistema de pensiones que premiarán el mérito artístico, que se otorgará a músicos, escritores y artistas plásticos que hubieran obtenido un Primer Premio Nacional discernido por los organismos culturales de la Nación y SADAIC" y, a su vez,

el artículo 2º del citado cuerpo legal prevé "Incorpórase al sistema previsto en el artículo 1º a los artistas que hubieren obtenido el primer premio para las distintas disciplinas otorgado por el Estado Provincial a través de su órgano específico en la materia"; y

Que, de la letra de las normas transcritas, en especial, del artículo 2º, emerge con meridiana claridad que el legislador incluyó en el sistema de beneficio de Pensión al Mérito Artístico a aquellos músicos, escritores o artistas plásticos que hubieren obtenido un primer premio otorgado por el Estado Provincial a través del órgano específico en la materia. De modo tal que, efectuando una interpretación literal, sin necesidad de acudir a la finalidad del legislador expresada en el debate parlamentario, no queda margen de dudas que el texto del artículo 2º de la Ley N° 7849 prescribe lisa y llanamente que el beneficio se concederá a quienes obtuvieren un primer premio otorgado por el Estado Provincial, sin exigir como condición de otorgamiento del beneficio que la convocatoria sea para artistas de "todo el país"; y

Que, en este orden de ideas, el Decreto Reglamentario N° 2966/87 avanzó más allá del texto legal, al agregar -en su artículo 2º- otra exigencia que la ley no contempla, cual es que sea una convocatoria de "todo el país". En tal sentido, se respeta la limitación que el artículo 99º, inciso 2º, de la Constitución Nacional le impone a la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo, consistente en que un decreto reglamentario no puede alterar el espíritu de la ley. Por ello, el Decreto N° 2966/87 alteró la esencia y el espíritu de la norma que debía complementar, excediendo el texto mismo de la ley, del cual no cabe prescindir bajo riesgo de infringir los principios de razonabilidad y jerarquía normativa consagrados en los artículos 28º y 31º de la Constitución Nacional; y

Que, en definitiva, el texto del artículo 2º de la Ley N° 7849 revela claramente que el beneficio se concederá a músicos, escritores o artistas plásticos que obtuvieren un primer premio otorgado por el Estado Provincial; criterio que fuera sostenido por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en los autos "Hiraldo de Viscay, María Cristina c/ Estado Provincial y C.J.P.E.R. S/ Demanda Contencioso Administrativa" (sentencia del 06 de diciembre de 2005), "Fernández Jorge Raúl c/ C.J.P.E.R. y Estado Provincial s/ Demanda Contencioso Administrativa" (sentencia del 28 de febrero de 2006), entre otros; y

Que, en virtud de lo expuesto Fiscalía de Estado concluyó que le asiste razón al recurrente en cuanto obtuvo el Primer Premio "Conjunto Instrumental" en el 1º Encuentro Entrerriano de Folklore otorgado por la Dirección de Cultura de Entre Ríos y, además, cumplimentó los restantes requisitos del artículo 3º de la Ley N° 7849, y aconsejó, en consecuencia, hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 611/2017 CJPER; y

Que, no obstante lo expuesto precedentemente Fiscalía de Estado destacó que, dado que el primer premio invocado por el señor Caballero fue otorgado al "grupo" instrumental que integrara, debe anticiparse la posibilidad de posterior presentación de uno o más copartícipes de ese grupo invocando el mismo premio en reclamo del mismo beneficio, así como la posibilidad de procedencia de tal/es reclamo/s, y, por ello, sugirió que en el acto administrativo a dictarse concediendo el beneficio al recurrente, deberá hacerse reserva expresa del derecho del ente previsional de modo tal de distribuir el único beneficio otorgado en partes iguales entre todos aquellos que resulten beneficiarios del mismo; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriba el organismo técnico - legal precedentemente referenciado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Angel Gerónimo Caballero, DNI N° 5.946.915, con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Tejeiro Martínez N° 484 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra la Resolución N° 611/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 8 de marzo de 2017, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase expresa reserva de las facultades del ente previsional de distribuir el beneficio ante eventuales reclamos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 2849 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Sommer S.A., CUIT N° 30-70953733-0, contra la Resolución N° 0326/13 MT, de fecha 23 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución cuestionada se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto ante la Resolución N° 0825/12 MT, de fecha 21 de diciembre de 2012, por la cual se aplicó a la firma una multa de pesos cincuenta mil cuatrocientos (\$ 50.400), Apartado 2 - Art. 5º de Las Sanciones - Capítulo 2 - Anexo D - Anexo II Régimen General de Sanciones por infracciones Laborales- Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, en razón de haber infringido las normas laborales allí descriptas; y

Que, la resolución fue notificada en fecha 05 de noviembre 2013, según consta a fojas 105 vuelta, y se interpuso el presente recurso el día 19 de noviembre de 2013, conforme el cargo obrante a fojas 107 vuelta; razón por la cual debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 7060; y

Que, la firma recurrente reiteró los mismos agravios que expresó al interponer el recurso de revocatoria; es decir, que la sanción resulta excesiva teniendo en cuenta los parámetros fijados en la normativa aplicable, ya que no tiene antecedentes desfavorables, que no existió falta grave, etc.; y

Que, tomó intervención la Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo, y aconsejó rechazar el recurso incoado, ratificando su anterior dictamen; y

Que, posteriormente tomó intervención Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 0630/16 FE, expresando que sin perjuicio que los agravios constituyen una mera reiteración de los ya expresados en el recurso de revocatoria, se debe resaltar que de acuerdo a las constancias de procedimiento, surge que las infracciones fueron debidamente verificadas, y que si bien la empresa subsanó algunas mediante el cumplimiento parcial de los puntos intimados, la sanción impuesta resulta correcta; y

Que, vale destacar que la falta cometida ha sido correctamente encuadrada como infracción grave del Art. 5º Apartado 2, Capítulo 2, Anexo D, Anexo II de la Ley 25.212, ratificada por Ley Provincial N° 9297, por lo que en consecuencia Fiscalía de Estado sugirió que se rechace el recurso de apelación interpuesto;

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones arribadas por los organismos técnico-legales precedentemente mencionados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Sommer S.A., CUIT N° 30-70953733-0, contra la Resolución N° 0326/13 MT, de fecha 23 de mayo de 2013, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0533 CGE

MODIFICANDO PARCIALMENTE ANEXO

Paraná, 14 de febrero de 2019

VISTO:

La Resolución N° 0456 CGE de fecha 11 de febrero de 2019; y
CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se convoca a concurso extraordinario de pase, traslado, ascenso de los cargos de director, vicedirector y secretario de los niveles inicial, primario y sus modalidades, con los listados correspondientes al sistema de oposición en vigencia, conforme la Resolución N° 0500/13 CGE y sus ampliatorias N° 2491/18 CGE y Resolución N° 2830/17 CGE y ampliatorias;

Que la Dirección de Educación Inicial informa que es necesario modificar el anexo de cargos a concursar de director y vicedirector, en el Departamento La Paz y en el Departamento Gualeguaychú de la Resolución N° 0456/19 CGE;

Que la Dirección de Educación Especial solicita efectuar modificaciones en el Anexo de Cargos a Concursar de Director y Vicedirector de la Escuela de Educación Integral N° 29 "Centenario" del Departamento Colón y de la Escuela de Educación Integral N° 12 "José Facio" del Departamento Gualeguaychú;

Que asimismo la Dirección de Educación Jóvenes y Adultos solicita necesario excluir un cargo Director del Anexo de Cargos a Concursar de Director y Vicedirector de Jóvenes y Adultos, en el Departamento Gualeguaychú de la Resolución N° 0456/19 C.G.E

Que en virtud de lo expuesto, y a los fines de dar respuesta se dicta la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar parcialmente el Anexo "Cargos a Concursar de Director y Vicedirector de Educación Inicial" de la Resolución N° 0456/19 CGE, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"DEPARTAMENTO LA PAZ:

Dirección Departamental de Escuelas – CUE: 300-9965 – San Martín 1301 – La Paz:

-Un cargo Director de Radio Educativo VACANTE – ascenso CULPIAN, Norma Griselda – DNI. N° 18.580.152 – PLAZA 155540. (Tomará posesión en cargo Supervisora Nivel Inicial Zona XVIII el 18/02/19)"

Deberá decir:

"DEPARTAMENTO LA PAZ:

Dirección Departamental de Escuelas – CUE: 300-9965 – San Martín 1301 – La Paz:

-Un cargo Director de Unidad Educativa 3º Categoría VACANTE – ascenso CULPIAN, Norma Griselda – DNI. N° 18.580.152 – PLAZA 581379. (Tomará posesión en cargo Supervisora Nivel Inicial Zona XVII el 18/02/19)".-

Art. 2º.- Modificar parcialmente el Anexo "Cargos a Concursar de Director y Vicedirector - Dirección de Educación Especial" de la Resolución N° 0456/19 CGE, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"Escuela de Educación Integral N° 29 "Centenario" (3001831) Villa Elisa Departamento Colón

1 cargo Director VACANTE a partir 18/02/19 por adjudicar cargo de Supervisor LÓPEZ, Claudia DNI N° 22.570.402, Resolución N° 1675/18 CGE.

Escuela de Educación Integral N° 12 "José Facio" (3000902) Departamento Gualeguaychú

1 cargo Director VACANTE por Jubilación Ordinaria BIANCHI, Patricia DNI 17.036.716"

Deberá decir:

"Escuela de Educación Integral N° 29 "Centenario" (3001831) Villa Elisa Departamento Colón

1 cargo Director VACANTE por traslado de LÓPEZ, Claudia DNI N° 22.570.402.

Escuela de Educación Integral N° 12 "José Facio" (3000902) Departamento Gualeguaychú

1 cargo Director VACANTE por Jubilación Ordinaria BIANCHI, Silvia DNI 17.036.716".-

Art. 3º.- Incluir en el Anexo de la Resolución N° 0456/19 CGE "Cargos a Concursar de Director y Vicedirector - Dirección de Educación Especial":

"Escuela de Educación Integral N° 30 "Dr. A. Vanerio" (3000240) Departamento Colón

1 cargo Director VACANTE a partir 18/02/19 por adjudicar cargo de Supervisor LÓPEZ, Claudia DNI N° 22.570.402, Resolución N° 1675/18 CGE".-

Art. 4º.- Incluir en el Anexo de la Resolución N° 0456/19 CGE "Cargos a Concursar Director y Vicedirector de la Dirección de Educación Inicial":

"DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ:

Dirección Departamental de Escuelas – CUE: 300-9964 – Colombo 961 – Gualeguaychú:

-Un cargo Director de Radio Educativo VACANTE – ascenso PELTZER, Sandra Maricel – DNI. N° 22.511.857 – PLAZA 155466. (Tomará posesión en cargo Supervisora Nivel Inicial Zona IX el 18/02/19)".-

Art. 5º.- Excluir un cargo del Anexo de la Resolución N° 0456/19 CGE "Cargos a Concursar Director y Vicedirector de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos", de acuerdo al siguiente detalle:

"DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ:

Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos – CUE: 3000004 – Eva Perón 570 – Gualeguaychú:

-Un (1) Cargo Director vacante por Jubilación Lenciati, José DNI N° 20.243.396 – Resolución N° 2233/17 CGE".-

Art. 6º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y de Jóvenes y Adultos, Dirección

de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidenta; **Rita M. del C. Nievias**, vocal; **Gastón D. Etchepare**, vocal; **Marisa Mazza**, vocal; **Perla Florentin**, vocal CGE.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alves Pinheiro Antonio Fernando - Schvindt Irma Barbara s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 14428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA BARBARA SCHVINDT, MI N° 05.372.392, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009176 3 v./19.2.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Volpe Ricardo Natalio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20296, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO NATALIO VOLPE, MI N° 10.074.645, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en fecha 30/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009189 3 v./19.2.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Castañeda Margarita Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA CASTAÑEDA, MI N° 3.279.799, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.12.2016.- Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009190 3 v./19.2.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "De La Iglesia Beatriz Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20275, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BEATRIZ TERESA DE LA IGLESIA, MI N° 3.976.874, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 5.5.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009197 3 v./19.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanuttini Cándido - Quintana Rosa Elida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CANDIDO ZANUTTINI, MI 2.075.277, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de abril de 1990; y de ROSA ELIDA QUINTANA, MI 5.362.385, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009205 3 v./20.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deharbe Gabriel Adalberto Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18133, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ADALBERTO GREGORIO DEHARBE, MI 5.918.108, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 8 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009219 3 v./20.2.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Savino Domitilda Clotilde Eleuteria s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20295, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMITILDA CLOTILDE ELEUTERIA SAVINO, MI N° 889.819, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 25/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.
F.C. 0001-00009232 3 v./20.2.19

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Massiolo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13917-18, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS ALBERTO MASSIOLI, DNI N° 7.665.111, vecino que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido el 02 de noviembre de 2018 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 20 de diciembre de 2018 Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Massiolo, DNI N° 7.665.111, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.
F.C. 0001-00009196 3 v./19.2.19

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marco-giuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez, Rogelia Gloria s/ Sucesorio ab intestato", N° 12647, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ROGELIA GLORIA ALVAREZ, DNI F N° 1.394.405, argentina, vecina de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 2 de septiembre de 2018.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de octubre de 2018. Resuelvo: I- ... II- ... III.- ... IV.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º CPCC. Y Art. 2340 CCC Ley 26.994".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009188 3 v./19.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Ava Carlos Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9841, cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, CARLOS RENE AVA, LE N° 5.788.686 fallecido 28 de febrero del año 1997, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días de corrido lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 20 de noviembre de 2018. 1.- Por presentadas las Dras. Griselda Verónica Bertoni y Natalia Verónica S. Esquivel, en nombre y representación de Marta Elena Oliveira DNI N° 3.556.688, con -domicilio real en calle san juan N° 1358 Dpto. N° 12, de esta ciudad, de María Laura Ava, DNI N° 13.940.387, con domicilio real en calle Urquiza N° 167, de esta ciudad y de Claudio Marcelo Ava, DNI N° 14.021.008 con domicilio real en calle Felipe Vallese N° 540, Piso 2 "K", de la ciudad de

Buenos Aires, poderes acompañados y agregados a fs. 6; fs. 5 y fs. 7/8, respectivamente y todos con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 795, Piso 1º Oficina "B", de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Rene Ava, LE N° 5.788.686, fallecido en fecha 28/02/1997 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez".

Concordia, 6 de diciembre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009192 3 v./19.2.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Elsa Catalina y Romero Regino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13646, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes ELSA CATALINA SUAREZ, MI 1220864, fallecida el día 25/04/1991 en la ciudad de Diamante, Departamento de Diamante, habiendo sido su último domicilio en calle España N° 461, de la ciudad de Diamante; y del Sr. REGINO ROMERO, MI N° 1722877, fallecido el día 06/11/1997, en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, habiendo sido su último domicilio en calle Independencia N° 635 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el periódico El Supremo.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009173 3 v./19.2.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Torres Luisa y Villalba Eusebio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13621/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA TORRES, DNI N° 5.037.216, fallecida el día 26/10/1991 en Chajarí, y por EUSEBIO VILLALBA, DNI N° 5.772.059, fallecido el día 24/08/2011 en Chajarí, vecinos ambos que fueran de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librarse el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Luisa Torres y de Eusebio Villalba, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... De conformidad con lo peticionado en el escrito precedente, cítese a Miguel Angel Villalba y Ramón Villalba, domiciliados donde se indica, para que dentro del término de treinta días comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, acta notarial o medios postales autorizados (Arts. 728 Inc. 10 y 133 del Código Procesal Civil).- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009193 3 v./19.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ruiz Diaz Dulcelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13440/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DULCELINA RUIZ DIAZ, DNI N° 891635, fallecida el día 28 de septiembre de 2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Pancho Ramírez N° 1350.-

La resolución que ordena librarse el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de junio de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Dulcelina Ruiz Diaz, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de junio de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009209 3 v./20.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Sguerzo José Román s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13523/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ROMAN SGUERZO, DNI N° 16.957.913, fallecido el día 20 de septiembre de 2014, en Paraná (ER), vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librarse el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de octubre de 2018.- Por presentados Marta Haydee Espindola y Franco Gonzalo Sgúerzo, con el patrocinio letrado del Dr. Roque José Mary Dalpra, con domicilio procesal constituido y reales denunciados y documentación de su referencia acompañadas.- ... Fdo: José Manuel Lena, Juez".

"Chajarí, 22 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo: José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009210 3 v./20.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tabeni Estela Esther y Farache José Vicente s/ Sucesorios", Expte. N° 4969/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA ESTHER TABENI, DNI 2.347.217, fallecida el día 10 de mayo de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y JOSE VICENTE FARACHE, DNI 5.792.698, fallecido el día 18 de octubre de 2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de diciembre de 2018.- Por presentada la Dra. María Luciana Caminos, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los poderes especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores Estela Esther Tabeni y José Vicente Farache, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de febrero de 2019 – **Julietta Locaso**, secretaria.

F.C. 0001-00009234 3 v./20.2.19

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "González, Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2029, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA GONZALEZ, DNI N° 12.701.021, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 07 de junio de 1983 a los 26 años de edad en la ciudad de Concordia (ER).-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la

resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano (ER), 4 de diciembre de 2018.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela González, DNI N° 12.701.021 fallecida en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (ER), en fecha 07-06-1983, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 17 de diciembre de 2018 – **Ana Emilce Mármosol**, secretaria.

F.C. 0001-00009194 3 v./19.2.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Adamo Otello s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7414, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OTELLO ADAMO, Documento Nacional Identidad N° 93.521.688, fallecido el día 03 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009236 3 v./20.2.19

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carreño Miguel Agramante s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6090 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL AGRAMANTE CARREÑO, DNI N° 16.992.363, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en La Paz, en fecha 3 de Noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

La Paz, 6 de febrero de 2019 – **Rosana María Sotelo**, secretaria.

F.C. 0001-00009211 3 v./20.2.19

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Eguiazu Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14200, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO EGUAZU, DNI N° 5.922.332, fallecido en Victoria, ER, en fecha 1 de febrero de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009229 3 v./20.2.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Otegui, Juan Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14289 del año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO OTEGUI, Matricula Individual N° 17.870.546, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 5 de enero de 2017.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subgte.

F.C. 0001-00009231 3 v./20.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda José Teodoro s/ Sucesorio ab intestato", (fs. 14), Expte. N° 29946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO OJEDA, DNI N° 2.071.979, vecino

que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 19/05/1985. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.
F.C. 0001-00009238 1 v./19.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera, Jorge Ricardo José - Balcala Mabel Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 21880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL ELISA BALCALA, DNI N° 03.004.445, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/07/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009246 3 v./21.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Salvador Honorio - Córdoba Carolina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 5824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA CORDOBA, MI 4.270.051, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009249 3 v./21.2.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Sebastiana s/ Sucesorio ab intestato (apiolado al 16836)" Exp. N° 12627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ANGEL JULIO ERNESTO GUARASCIO, MI N° 5.908.131, fallecido el 24/07/2014, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009251 3 v./21.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Jaures Rogelia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18805, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGEGLIA ISABEL JUARES, MI 1.501.484, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretaria.

F.C. 0001-00009260 3 v./21.2.19

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Pascal Nildo Celso - López María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por PASCAL NILDO CELSO, DNI N° 5.810.612, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, fallecido el día 26 de septiembre de 2.007 en la ciudad de Colón, Entre Ríos y LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI N° 3.734.091, vecina que fue del Departamento Colón, argentina, casados en primeras nupcias entre si, fallecida el día 4 de abril del año 2.010 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, ambos con último domicilio en calle Güemes N° 252 de dicha ciudad.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 28 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.
F.C. 0001-00009240 3 v./21.2.19

CONCORDIA

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría -por suplencia- a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben, Armando Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8658, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don ARMANDO RICARDO STIEBEN, MI N° 5.924.509, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 20 de diciembre de 2017.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 12 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Armando Ricardo Stieben, vecino que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009247 3 v./21.2.19

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avit Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9846, cita Y emplaza por el término de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don HÉCTOR OSCAR AVIT, DNI N° 5.832.050, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 12 de febrero de 2010.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018. (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Oscar Avit, LE N° 5.832.050 fallecido en fecha 12/02/2010 vecino que fue, de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30), días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante, Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 14 de diciembre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009248 3 v./21.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Canale Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9791, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS ALFREDO CANALE, DNI N° 10.911.899, fallecido el día 09 de septiembre del 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 04 de octubre de 2018. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alfredo Canale, DNI N° 10.911.899, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 09 de septiembre del 2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 31 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009252 3 v./21.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a

cargo de la suscripta, en autos "Leonardelli, Cecilio Ignacio y Sbresso, Elena Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9842, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CECILIO IGNACIO LEONARDELLI, DNI N° M.5.615.627 y de ELENA YOLANDA SBRESSO, DNI N° F.4.432.485, ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 25/07/2014 y el 20/03/2018, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2018. 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar, publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de diciembre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009254 3 v./21.2.19

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Angel Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13668, cita Y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ANGEL ESTEBAN ZAPATA, MI N° 16.466.603, fallecido en fecha 12 de abril de 2015, en Paraná, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la localidad de Gral. Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Paraná.

Diamante, 20 de diciembre de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009239 3 v./21.2.19

El Sr. Juez subrogante Dr. Jorge Alberto Barbegalata Xavier, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Fischer Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FERNANDO FISCHER, MI N° 5.956.803, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, el día 09 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009261 3 v./21.2.19

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber por un día, en los autos caratulados "Prada José Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8656, que cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ORLANDO PRADA, DNI N° 8.450.279, quien falleciera en esta ciudad de Gualeguay, E. Ríos, en fecha 15 de octubre de 2018, siendo su ultimo domicilio en calle Cruz Miguez N° 284 de la ciudad de Gualeguay, E. Ríos; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 28 de diciembre de 2018 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de José Orlando Prada, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 7 de febrero de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009266 1 v./19.2.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schroll Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7417, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ALBERTO SCHROLL, Documento Nacional Identidad 5.872.273, fallecido el día 11 de mayo de 2018 en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009244 3 v./21.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bibel Abel Irineo y Villarreal Tiburcia Susana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11800, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ABEL IRENEO BIBEL, DNI N° 5.862.563, nacido en Dos Hermanas, Gualeguaychú el día 23 de mayo de 1937 y fallecido el día 6 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú Entre Ríos, con último domicilio en calle Luis N. Palma N° 2244; y TIBURCIA SUSANA VILLARREAL, DNI N° 1.438.175, nacida en Gualeguaychú el día 11 de agosto de 1935 y fallecida en Gualeguaychú, el día 20 de noviembre de 2018, con último domicilio en calle Luis N. Palma y León Torres. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria. int
F.C. 0001-00009245 3 v./21.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baretich Catalina Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11795, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada CATALINA ANA BARETICH, DNI N° 5.221.655, fallecida el día 20 de octubre de 2018, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009250 3 v./21.2.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dr. Alejandro Bonnin, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Aguirre, José Lorenzo y Fernández de Aguirre Deolinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8273, F° 85, Año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JOSÉ LORENZO AGUIRRE, DNI N° 1.833.129, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, que falleciera el día 26 de abril de 1971, en Concepción del Uruguay; y de Doña DEOLINDA FERNÁNDEZ de AGUIRRE, DNI N° 5.025.197, argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, que falleciera el día 28 de agosto de 1974, en Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten, contados a partir de la última publicación, que se hará por única vez.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de noviembre de 208... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 de CCC (Ley 26.994).- ... Dr. Mariano Morahan, Juez".

Alejandro J. Bonnin, secretario supl.

F.C. 0001-00009256 1 v./19.2.19

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe en los autos caratulados "Chamiak Basilio - Chamiak Antonio - Chamiak Miguel - Chamiak Ana y Omelch de Chamiak o Chomiak y/u Omelchuk de Chamiak o Chomiak Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5270, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CHAMIAK, MI N° 2.350.662, fallecida el 9/09/1977 en Villa Clara, Dpto. Villaguay; BASILIO CHAMIAK, hijo de Pedro Chamiak (fallec.) y de Elena Omelch y/o Omelchuk (fallec.), fallecido el 30/01/1964 en Villa Clara, Dpto. Villaguay; ANTONIO CHAMIAK, hijo de Pedro

Chamiak (fallec.) y Elena Omelch y/o Omelchuk (fallec.) fallecido el 13/3/1967 en Villa Clara, Dpto. Villaguay; MIGUEL CHAMIAK, MI N° 5.807.404, fallecido el 9/04 de 1971 en Villaguay y ELENA OLMECH de CHAMIAK o CHOMIAK y/o ELENA OMELCHUK de CHAMIAK o CHOMIAK, MI N° 15081, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 12/04/1990. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2018 – **Alejandro R. Gallay**, secretario subgte.

F.C. 0001-00009253 1 v./19.2.19

CITACIONES**NUEVAS****CONCORDIA****a NATALIA ROMAN**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Reyes Matilde Malvina y otros c/ Roman, Natalia y Otros s/ Desalojo", Expte. N° 8318, cita y emplaza a NATALIA ROMÁN, DNI N° 34.040.024 por el término de quince (15) días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptima- por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando y emplazando a la codemandada Natalia Román, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. 2.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00009267 2 v./20.2.19

a CARLOS MARIA ROMERO y otras

El Juzgado Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en calle Mitre N° 28, 4º piso, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Jueza titular Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, autorizante, en autos caratulados "Rojas Lourdes Fernanda c/ Romero Carlos María y otras s/ Cobro de pesos" (Expte. N° 3875) s/ Incidente de embargo preventivo (Expte. N° 4381) s/ Tercería de dominio" (Expte. N° 4698), que se tramita ante él cita y emplaza a CARLOS MARÍA ROMERO, DNI 8.279.329, DAIANA ELIZABET PHILBOIS, DNI N° 36.546.525 y GEORGINA GIOVANNA NAN, DNI N° 33.568.930, de domicilio desconocido, para que se presenten ante este Juzgado del Trabajo N° 3, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del C.P.L.-, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad.

Concordia, 21 de agosto de 2018 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

F.C. 0001-00009268 2 v./20.2.19

C. DEL URUGUAY**a JUAN VICTOR RAFAEL CIAPPESONI**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, en los autos caratulados "Graf Rubén Darío c/ Compañía de Crédito Argentina S.A. de ahorro para fines determinados s/ Sumarísimo", Expte. N° 8876, cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. CIAPPESONI JUAN VICTOR RAFAEL, DNI 13.820.899, mediante edicto, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino del lugar del último domicilio conocido del demandado, en la forma prevista en el Art. 143 del CPCC, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará defensor de ausentes.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 3 de octubre de 2018.- Provveyendo el escrito a despacho, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 141, cítese por edicto al Sr. Ciappesoni Juan

Víctor Rafael, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino del lugar del último domicilio conocido del demandado, en la forma prevista en el Art. 143 del CPCC, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciese se le designará defensor de ausentes. Resérvense las copias traslado. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2018 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

F.C. 0001-00009265 2 v./20.2.19

REMASTE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Bruno Feroldi

El Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Gualeguaychú, Dr. Héctor D. Vassallo, Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Drabble, en los autos caratulados "Vaamonde, Brenda y Ruiz, Juan Ramón s/ Homologación de convenio s/ Incidente de aumento de cuota alimentaria", Expte. N° 11.172-1, ha decretado la venta en pública subasta, sin base y al contado, de los derechos y acciones de adjudicación que le corresponden a Juan Ramón Ruiz, DNI 32.275.853, sobre el inmueble sito en calle Gdor. Domínguez N° 524, Lote N° 3, de la ciudad de Urdinarrain, Matrícula N° 134.833; en Edificio de Tribunales, ante el actuario, por intermedio del martillero designado Bruno Feroldi, fijándose fecha para el día 14 de marzo de 2019 a la hora 10:00, debiendo integrarse en el mismo acto el valor total asignado con más la comisión de práctica al martillero.

El inmueble cuyos derechos y acciones salen a subasta se encuentra habitado por el ejecutado Juan Ramón Ruiz.-

Condiciones de venta: la venta será sin base, al contado y al mejor postor debiendo el adquiriente abonar en el acto de la subasta el 10% de seña con mas el 10% de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo y dentro de los 5 días de aprobada la subasta el total correspondiente a la misma y dentro de los 15 días el impuesto a la subasta.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – Juan Andrés Drabble, secretario supl.

F.C. 0001-00009241 2 v./20.2.19

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú a cargo del Dr. Leonardo Portela, hace saber, que en los autos caratulados "Arrejoria Claudio Mariano c/ Ruiz de Martínez María Nicodemes s/ Usucapión", Expediente N° 7381, cita y emplaza a María Nicodemes Ruiz de Martínez, sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble, sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 2da., Manzana N° 116, con domicilio parcelario en calle San Juan N° 268, entre calles Misiones y Soldado Mosto, plano N° 83.871, con una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (424,20 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo N. 86° 06' E. de 11,25 m. lindando con León Capurro;

ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo S. 03° 17' E. de 35,65 m. lindando con Elías O. Sosa y otros;

SUR: Línea recta (3-4) al rumbo S. 86° 53' O. de 11,95 m. lindando con calle San Juan;

OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo N. 02° 11' O. de 36,50 m. lindando con Claudio Mariano Arrejoria, Partida 156.614, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 74, folio 190.

Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días (Art. 669 Inc. 3º del CPCC), que se contarán a partir de la última publicación que se hará por dos (2) días. Todo bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – Ricardo J. Mudrovici, secretario.

F.C. 0001-00009237 2 v./19.2.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Marcela Edith S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3516, en fecha 06.02.2019 se ha declarado la quiebra de MARCELA EDITH MARTINEZ, DNI 21.537.213, CUIL 27-21537213-3, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle José Politti y Glaciar Perito Moreno (Manzana 3, Casa 16 s/n, B° 240 Viviendas -Santa Lucía) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Rómulo Larzábal con domicilio procesal constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 13.05.2019 y 26.06.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de febrero de 2019 – María Victoria Ardoy, secretaria. F. 0002-00000617 5 v./20.2.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios Sergio Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3570, en fecha 05.02.2019 se ha declarado la quiebra de SERGIO ALEJANDRO BARRIOS, DNI 33.895.997, CUIL 20-33895997-5, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Pronunciamiento N° 459 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18:00 a 20:00 horas, los martes y jueves de 13:30 a 15:30 horas y los miércoles de 7:00 a 9:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 15.05.2019 y 02.07.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de febrero de 2019 – María Victoria Ardoy, secretaria a/c.

F. 0002-00000629 5 v./21.2.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Santamarina Noelia Elizabeth S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3474, en fecha 07.02.2019 se ha declarado la quiebra de NOELIA ELIZABETH SANTAMARINA, DNI 32.289.176, CUIL/T 27-32289176-3, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acre-

dores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 09:00 a 11:00 horas y el día jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 15.05.2019 y 28.06.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oírla el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Maria Victoria Ardoi**, secretaria.
F. 0002-00000631 5 v./25.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 02/19

OBJETO: Camión chasis cabina simple 0 km, motor 220 CV y compactador de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de marzo de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros.

F.C. 0001-00009216 3 v./20.2.19

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Licitación Pública N° 02/19

OBJETO: concesión del derecho de uso y explotación, del local comercial N° 6, ubicado en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.

APERTURA: día jueves 28 de febrero de 2.019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Te., 0343 - 4985019

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 120,00 (pesos ciento veinte).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009198 3 v./19.2.19

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY Licitación Pública N° 05/2019

Decreto N° 239/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 05/2019, convocada para la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios 0 km tipo Kangoo Express Confort, 5 (cinco) asientos, motor 1.6 114 HP, espejos eléctricos, cierre centralizado de puertas, color blanco, destinados a la Dirección de Tránsito y a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 11 de marzo de 2019 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 11 de marzo de 2.019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

Gualeguay, 13 de febrero de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00009224 3 v./20.2.19

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

Licitación Pública N° 01/19

La Municipalidad de Nogoyá llama Licitación Pública N° 01/19. OBJETO: para la adquisición de un camión motor diesel 0 Km. Con caja volcadora.

DESTINO: a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 (\$ 2.972.457,63).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 7 00 a 12 horas en días hábiles.-

FECHA DE APERTURA: el día 13 de marzo de 2019, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal.

Nogoyá, 12 de febrero de 2019 – **Horacio Comba**, secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C. 0001-00009195 3 v./19.2.19

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Licitación Pública N° 01/2019 D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 2382/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2019 para la explotación del servicio de kiosco y/o drusgtore y servicios anexos a la terminal de ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos dos mil trescientos (\$ 2.300) del 04/2019 al 03/2020 y de pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600) del 04/2020 al 03/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.000 (pesos cincuenta y ocho mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (pesos ochocientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas.

APERTURA DE SOBRES: día 27 del mes de febrero 2019 a las 09.00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

INVERSION MÍNIMA: pesos treinta mil (\$ 30.000).

Claudio J. Gradizuela, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009257 5 v./21.2.19

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Licitación Pública N° 01/2019

Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) acoplado nuevo tipo volcador bilateral y una (1) carrocería nueva vuelco bilateral.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1700 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 12/03/2019 - 10 horas

Caseros, 12 de febrero de 2019 – **Alejandro A. Farias**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00009225 5 v./22.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 03/19

OBJETO: concesión del derecho de uso y explotación, del local comercial N° 7, ubicado en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.

APERTURA: día viernes 08 de marzo de 2.019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 85,00 (pesos ochenta y cinco).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009272 3 v./21.2.19

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: concesión del derecho de uso y explotación del local comercial, de propiedad de la municipalidad de diamante, ubicado en la zona del puerto nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín

APERTURA: día martes 12 de marzo de 2.019 - Hora once (11,00). Lugar de presentación de las ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 ~ 4982096 Int. 147 Email Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Te., 0343 ~ 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 70,00 (pesos setenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009273 3 v./21.2.19

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS Solicitud de Cotización N° 020/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución de los Ministerios Pùblicos de la Provincia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: alquiler de cocheras para tres (3) vehículos: dos (2) automóviles y una (1) camioneta al servicio de los Ministerios Pùblicos, en la ciudad de Paraná.

Características referenciales. Localización: en un radio aproximado de cinco (5) cuadras a la redonda del Edificio Central de Tribunales, ubicado en calle Laprida N° 250, de la ciudad de Paraná.

Se requiere una infraestructura mínima que permita el resguardo completo de los vehículos, con piso firme que permita la accesibilidad completa y condiciones mínimas de seguridad. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo de duración del contrato será de doce (12) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de febrero de 2019 a las 10 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones o al Tel. 0343 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F.C. 0001-00009262 2 v./19.2.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TRANSPORTADORA SAN MARTIN SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín SA, según acta de directorio del 11 de febrero de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Sudamérica N° 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2018.-

2 - Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2018.-

3 - Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2018.-

4 - Remuneración del directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2018. Remuneración del directorio para el ejercicio 2018/2019.-

5 - Designación del directorio por los siguientes períodos.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Mariana Carina Maier**, presidente.

F.C. 0001-00009199 5 v./21.2.19

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA

Convocatoria

El Club Social y Deportivo Santa Rosa, sito en calle Mitre 1890 de San José (E. Ríos), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, el día lunes 25 de febrero de 2019 a la Hora 20, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018.

4 - Reordenamiento de libro de socios.

5 - Tratamiento de la cuota societaria.

6 - Renovación parcial de autoridades

Si a la hora fijada no hubiera quórum (la mitad más uno de los asociados), la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 310 del estatuto).

Antonio Ledesma, presidente; **Griselda Zalazar**, prosecretaria.

F.C. 0001-00009226 2 v./19.2.19

DIAMANTE

CLUB SPORTIVO GENERAL RACEDO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión reorganizadora del Club Sportivo General Racedo, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo del año 2019, a las 20:30 hora en la sede social de calle Laurencena N° 250, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2 - Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, y un revisor de cuentas titular y suplente.

3 - Aprobación de balances y memorias anteriores.

4 - Designación de una persona para que realice trámites antes la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009208 2 v./19.2.19

GUALEGUAY

PIA UNION DE SAN ANTONIO Y PAN DE LOS POBRES

Convocatoria

La comisión directiva de la Pía Unión de San Antonio y Pan de los Pobres, con domicilio en calle Julio A. Roca 326 de la ciudad de Gualeguay, en el marco de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2019 a las 20:00 horas calle Julio A. Roca 326 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto 1: Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

Punto 2: Lectura y aprobación del estado de situación patrimonial, estado de resultados, al 30 de junio de 2018,

Punto 3: Memoria e informes de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/07/2017 y el 30/06/2018,

Punto 4: Análisis de lo actuado por la comisión directiva,

Punto 5: Elección de miembros que integraran la nueva comisión directiva,

Punto 6: Autorización a la comisión directiva para aceptar durante el mandato toda clase de legados y donaciones como así también obtener bienes a título oneroso, con dinero proveniente de donaciones o en caso de remate que resultare de ventas,

Punto 7: Tratamiento de puntos pendientes de asambleas anteriores, para dar respuesta a DIPJER.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán acreditar el carácter y de tal con la cuota social al día conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del estatuto social. Asimismo en virtud del artículo 25º, si transcurrida una hora de la fijada no pudiera realizarse la Asamblea por falta de quórum, podrá sesionar con los asociados presentes.

Gualeguay, 13 de febrero de 2019 – **María I. Dunat**, presidente; **Zulma P. Chevasco**, secretaria.

F.C. 0001-00009206 3 v./20.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB Convocatoria

El Independiente Foot Ball Club, de Villa Hernandarias, llama a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en su sede social sito en Irigoyen 570 el día 19 de febrero de 2019, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- Presentación de memoria y balances
 - Elecciones de autoridades de nueva comisión.
- Hernandarias, 7 de febrero de 2019 – **La comisión directiva.**
F.C. 0001-00009259 1 v./19.2.19

ASOCIACION PARANAENSE DE PADEL Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Cumpliendo lo establecido en los Art. 29, 31, 32, 33 y 34 de los estatutos generales, la comisión directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 2019 a las 19 hs., en el Club Palermo, sito en calle Santo Domínguez N° 100, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior
- 2 - Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance, inventario y cuadro de gastos y recursos del ejercicio N° 4 del período 2013 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance, inventario y cuadro de gastos y recursos del ejercicio N° 3 del período 2012 e informe de la comisión revisora de cuentas.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Gustavo Garcilazo**, presidente.
F.C. 0001-00009264 1 v./19.2.19

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO URQUIZA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 64 del estatuto de la institución y según lo resuelto en su reunión del día 23 de enero de 2019, la comisión directiva del Club Atlético Urquiza, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de marzo de 2019, a 20:00 horas, en primera convocatoria, y a 21:00 horas, en segunda convocatoria, su sede social sito en Pancho Ramírez N° 273 de la localidad de Gualeguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior..
- 2 - Lectura y aprobación de memoria y balance general cerrado el 15/01/2019.-
- 3 - Renovación total de autoridades.-
- 4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

Gualeguay, enero de 2019 – **Gabriel J. Rodolfo**, presidente; **Raúl M. Zappettini Estapé**, secretario.

F.C. 0001-00009271 1 v./19.2.19

LA PAZ

PADEL CLUB MALVINAS ARGENTINAS Convocatoria

La comisión directiva del Pádel Club Malvinas Argentinas convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su domicilio legal sito en calle Alem 1193, de la ciudad de La Paz, el día 5 de Marzo de 2019 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y puesta a consideración de la memoria, balance general e informe de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios 2018.

CONSTE: Las asambleas se celebraran válidamente ... Sea cual fuera el número de socios presentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. (Art 27)

Mariano Lukacs, presidente; **Gabriela Naumoff**, secretaria.

F.C. 0001-00009270 1 v./19.2.19

R. DEL TALA

PARTIDO MUNICIPAL JUNTOS POR ROSARIO DEL TALA Convocatoria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 2019, a las 12:00 hs en calle Roque Sáenz Peña 398 (local partidario), de esta ciudad de Rosario del Tala.

Orden del día:

- 1 - Designar Autoridades Partidarias, Conforme Ley Provincial N° 5170, Art. N° 7.- Partidos Políticos.

F.C. 0001-00009263 1 v./19.2.19

CITACION

ANTERIOR

COLON

a parientes de JOSE LUIS TARIFA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSÉ LUIS TARIFA, DNI N° 14.473.975, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AFIP - DGA, División Aduana de Colón, Oficina Administrativa, sita en Alejo Peyret N° 114, Colón, Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.-

Hugo Miguel Guglielmino, Administrador División Aduana de Colón (ER).

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Hugo Miguel Guglielmino, Administrador de la División Aduna de Colón (ER) – **Jorge Rolando Ahumada**, Jefe (I) Oficina Administrativa División Aduana Colón.

F.C. 0001-00009235 3 v./20.2.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de LEONEL VILLANUEVA

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLANUEVA LEONEL, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad- División G.I.A., a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14290 5 v./21.2.19

NOTIFICACION**ANTERIOR****PARANA**

En el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "Solicitud reconocimiento y pago de haberes caídos y tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios presentada por la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, hijo de quien fuera Numerario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Agente Facundo Julián Gómez, DNI N° 33.009.332 U.P. N° 1- Paraná", (Expediente N° 2112749), se ha presentado la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en nombre y representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, a los fines de que le sea otorgado el beneficio solicitado.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Guillermo A. Casanova**, asesor legal DGSPER.

14288 5 v./22.2.19

COMUNICADO**ANTERIOR****COLON****CENTRO DE LA SEGUNDA Y TERCERA
EDAD SAN PANTALEON
Convocatoria**

El Centro de la Segunda y Tercera Edad San Pantaleón, sito en calle Saavedra 1839 de San José (E.Ríos), convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo en su sede social, el día lunes 4 de febrero de 2019 a la Hora 8, donde se trató el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
 - 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 3 - Lectura del informe de los revisores de cuentas.
 - 4 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
 - 5 - Motivos por demora de asamblea.
 - 6 - Renovación parcial de la comisión directiva.
- Si a la Hora fijada no hubiera quórum (la mitad más uno de los asociados), la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada, con el número de socios presentes. (Artículos 18º y 19º de los estatutos).

Etel Tournour, presidenta; Magalí Carraud, secretaria.

F.C. 0001-00009227 2 v./19.2.19

COMUNICADO**NUEVO****PARANA****PARTIDO SOLIDARIO**

La Junta Promotora del Partido Solidario de la ciudad de Paraná informa por este medio, que ha recibido la comunicación oficial donde se le otorga reconocimiento jurídico político definitivo a la agrupación "Partido Solidario" para actuar como Partido Político Municipal.

14289 1 v./19.2.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**NUEVA****PARANA**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Claudio Raúl Esteban David, DNI N° 24.592.780, soltero, domiciliados en calle París N° 2570 de Paraná, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del establecimiento VI Farma, con domicilio en calle Blas Parera 1561 de Paraná, Entre Ríos, en concepto de aporte a "VI Farma SRL", CUIT N°33-71599672-9, con domicilio en Avenida José Lino Churruarín N° 2867, de Paraná, inscripto en la

Dirección de Inspección de Persona Jurídica en fecha 21/06/2016, bajo Número 2131962, y se fija domicilio a tales efectos en calle Córdoba N° 575 de la ciudad de Paraná.

Germán Carlos Toye, escribano.

F.C. 0001-00009269 5 v./25.2.19

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**NUEVA****PARANA****MARCELO GOTТИG Y CIA SOCIEDAD ANONIMA**

"Marcelo Gottig y Cia. Sociedad Colectiva" en "Marcelo Gottig y Cia. Sociedad Anónima" - Artículo 77 - Ley 19.550

En fecha 29 de enero de 2.019 por Asamblea Extraordinaria unánime se resolvió la transformación de "MARCELO GOTТИG y CIA SOCIEDAD COLECTIVA en " MARCELO GOTTIK y CIA SOCIEDAD ANONIMA", otorgándose el respectivo instrumento de transformación en igual fecha, continuando los mismos socios Rosendo Marcelo Gottig, DNI 8.452.378 y Néstor Telmo Gottig, DNI 8.287.205, que representan el 100% del capital social, aumentando el capital de \$ 0,01 a \$ 4.000.000, ampliando el objeto social con la incorporación de actividades agropecuarias, servicios de transporte de cargas, importación y exportación de los productos que comercializan.

No se ha ejercido el derecho de receso por ninguno de los socios. Como presidente del directorio se designa al Señor Rosendo Marcelo Gottig y director suplente al Señor Néstor Telmo Gottig, con mandato por tres ejercicios..

Reclamos de ley en el domicilio social: Ruta Nacional N° 12, Km. 404, Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

F.C: 0001-00009255 1 v./19.2.19

CONTRATO**NUEVO****CONCORDIA****FERROL SAS**

Constitución de fecha: (18) dieciocho de julio de dos mil dieciocho (1

Socios: 1) ROLAND LOHNER, alemán, Documento Nacional de Identidad número 95.304.607, CUIT 20-95304607-6, nacido el 23 de marzo de 1959, estado civil casado, domiciliado en Estancia La Palma, Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de profesión Ingeniero Agrónomo y 2) FERNANDO OMAR MASCHIO, argentino nativo, Documento Nacional de Identidad número 26.402.583, CUIT 20-26402583-5, nacido el 15 de mayo de 1978, soltero, Ingeniero en Alimentos, domiciliado en Avenida San Martín sin número, Puerto Yeruá. Departamento Concordia-

Denominación: FERROL S.A.S

Sede: en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, domicilio real sito en Calle Pública (s/n), Municipio de Estancia Grande, Ejido de Estancia Grande, Colonia Nacional Yeruá, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta (50) años, contados desde la fecha de constitución desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

TRANSPORTE La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CONSTRUCCIÓN La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrata-

ciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

AGROPECUARIO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cría de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas; plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

INMOBILIARIO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente.

CAPITAL: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil, (\$ 350.000) representado por representado por tres mil, quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "B" de cien pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: FERNANDO OMAR MASCHIO, suscribe mil setecientos cincuenta (1750) acciones y ROLAND LOHNER suscribe mil setecientos cincuenta (1750) acciones.

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración - Representación - Uso de firma: La administración estará a cargo del Sr. FERNANDO OMAR MASCHIO, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. ROLAND LOHNER, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor FERNANDO OMAR MASCHIO.

Ejercicio social: 31 de agosto de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de noviembre de 2018 –

Emiliano Antonio Dietz, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009242 1 v./19.2.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018

2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2918, 2965, 2966

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2842, 2843

Ministerio de Salud

2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868

Ministerio de Trabajo

2848, 2849

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2015

901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234

Consejo General de Educación

Año 2019

0533

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta

Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrerios.gov.ar